

EL BOMBARDEO DE SAN JUAN 1898: UN ANÁLISIS HISTÓRICO JURÍDICO

IL BOMBARDAMENTO DI SAN JUAN DEL 1898: UN'ANALISI STORICO-GIURIDICA

José R. Gómez Biamón

Ph.D. del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe

Abstract English: On May 12, 1898 the first military engagement of the Spanish-American War in Puerto Rico took place with a naval battle between the United States Navy under the command of Admiral William T. Sampson and the capital city of San Juan. During the bombardment US ships destroyed military buildings and civilian infrastructure including a hospital, an orphanage, and a church, also resulting in 18 wounded and 5 civilian deaths. Even though it is suggested by the historiographic literature of the Spanish-American War (1898) that the bombardment of San Juan was an illegal act of war by the United States, there is a need for a legal-historical analysis to that effect, including all the available primary sources from published resources, and also, documentation found in historical archives, together with the international law of the period to comprehend this affirmation better. Henceforth, this critical analysis of the historical facts and the international law of the period can elucidate the bombardment of San Juan as a historical case in which the law of war often omits justice when bombing against civilians.

Keywords: Spanish-American War of 1898; Puerto Rico; San Juan; Bombing Civilians; Law of War

Abstract Español: El 12 de mayo ocurrió el primer enfrentamiento de la guerra hispanoamericana en Puerto Rico (1898) con una batalla naval entre la marina de Estados Unidos bajo el comando del almirante William T. Sampson y la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. Durante el bombardeo, buques de Estados Unidos destruyeron estructuras militares e infraestructura civil, incluyendo un hospital, un orfelinato y una iglesia, además de causar 18 heridos y 5 muertes civiles. Aunque la literatura de la guerra hispanoamericana sugiere que el bombardeo de San Juan fue un acto ilegal de guerra por Estados Unidos, existe la necesidad de un análisis histórico jurídico a esos efectos, que incluya todas las fuentes primarias en recursos publicados y además la documentación localizada en archivos históricos, junto con el derecho internacional de ese período para comprender esta afirmación de una mejor forma. Por lo tanto, un análisis crítico de los hechos históricos, fuentes primarias y del derecho vigente durante ese período histórico podrá dilucidar el bombardeo de San Juan como un caso histórico donde la guerra a veces omite la justicia cuando bombardean contra civiles.

- ❖ Italian Review of Legal History, 10/2 (2024), n. 4, pagg. 133-194
- ❖ <https://riviste.unimi.it/index.php/irlh/index>
- ❖ ISSN 2464-8914 – DOI 10.54103/2464-8914/27631. Articolo pubblicato sotto Licenza CC-BY-SA.

Palabras clave: guerra hispanoamericana, Puerto Rico, San Juan, bombardeos contra civiles; derecho bélico

Tabla de contenidos: 1.1 Contexto introductorio: ¿Por qué la importancia del bombardeo de San Juan? - 1.2 Análisis metodológico: una deconstrucción del bombardeo de San Juan. – 2.1 Antecedentes históricos: distinguiendo a Puerto Rico de Cuba durante la guerra de independencia de Cuba. – 2.2 Antecedentes históricos: preparativos de Estados Unidos para la guerra en Puerto Rico. -3 La guerra de Estados Unidos en contra de la Nación puertorriqueña: la guerra hispanoamericana y el bombardeo de San Juan, 12 de mayo de 1898.- 4. – Discusión: la legalidad del bombardeo de San Juan. – 5. Conclusiones.

1.1 Contexto introductorio: ¿Por qué la importancia del bombardeo de San Juan?

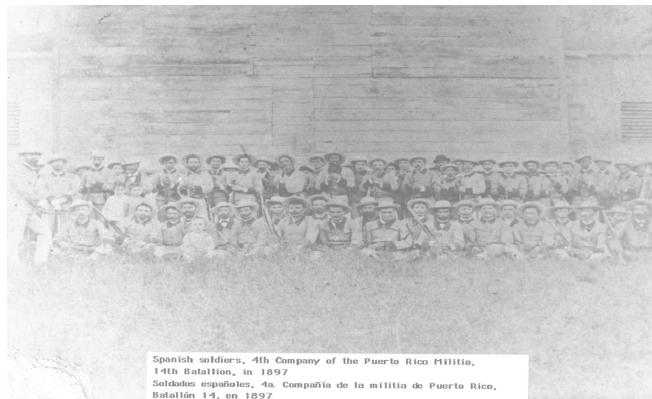
Aunque la guerra hispanoamericana (1898) en Puerto Rico es rara vez mencionada en la literatura historiográfica, el bombardeo de San Juan fue la operación militar más importante de la guerra en Puerto Rico¹. También es significativo en la historia militar naval en el sentido de que fue el primer ataque serio a una ciudad utilizando buques modernos con artillería². Para Puerto Rico; también fue de consecuencia porque fue el primer ataque a San Juan en un siglo, después del ataque británico de 1797 durante la guerra anglo-española (1796-1802). Aunque la prensa estadounidense cubrió ampliamente la guerra hispanoamericana en Cuba, el bombardeo de San Juan, Capital de Puerto Rico, el 12 de mayo de 1898, suscitó escaso interés. El ataque fue diferente a otros informes de la supremacía estadounidense durante la guerra, en el sentido de que San Juan no se rindió, a pesar de que recibió destrucción en edificios públicos y militares, siguiéndole hambruna y enfermedades tras el ataque³. Asimismo, el bombardeo de San Juan fue el primer ataque violento contra la Nación puertorriqueña por parte de Estados Unidos, que tras la guerra hispanoamericana ha mantenido a Puerto Rico como territorio. Marcando así el punto de partida de una compleja relación jurídica y también histórica, que afecta a los 3,019,450 residentes de Puerto Rico⁴.

¹. Rivero Méndez, 1998, p. 101

². Negroni, 1992, p. 321

³. Ocasio, 2017, p. 87

⁴. Central Intelligence Office, 2024



(il. núm. 1, Milicias españolas-puertorriqueñas de la 4^a. Compañía de Voluntarios del 14º. Batallón de 1897⁵.)

Aunque las personas nacidas en Puerto Rico tenían la Ciudadanía española, según lo establecido en el artículo 1, primer párrafo, de la Constitución Española de 1876: «*Son españoles: las personas nacidas en territorio español*». Por añadidura, los puertorriqueños, gracias a los esfuerzos de las élites en la isla que fomentaron la política, literatura e historia de Puerto Rico, crearon la idea de que todos los habitantes pertenecían a una Nación puertorriqueña⁶. En adición a esto, hubo un movimiento revolucionario que expresaba la nacionalidad a través de la lucha armada por la independencia y soberanía nacional, aunque no tan numeroso como en Cuba. Una noción identificada con el Nacionalismo romántico del siglo diecinueve y el concepto utópico de *patria sola* descrito por la poeta Lola Rodríguez de Tió⁷. De hecho, en un censo publicado en el 1899, el total de población de Puerto Rico en 1897 era de 894,302 habitantes, de los cuales 16,522 se identificaban como españoles peninsulares y 869,681 identificándose como puertorriqueños⁸. Se debe mencionar que los así llamados peninsulares gozaban de mayores privilegios y poder dentro de la sociedad puertorriqueña⁹. Por lo tanto, ser una persona nacida en Puerto Rico, entiéndase de la Nación puertorriqueña durante el periodo de la guerra hispanoamericana, representaba ser un ciudadano de segunda categoría, relacionado directamente al lugar de nacimiento. Significativamente, la etimología de la palabra nación viene del latín *natio*, que significa haber nacido, y el significado en español es nacimiento, que indica el lugar donde se nació y la nacionalidad de la persona, por lo tanto,

⁵. U.S. Department of the Interior, Subseries B: Photographs, 1898-2011, Box 424, Folder

². 1898 Collection 1890-1897, Catalog Number SAJU 18627

⁶. Meléndez-Badillo, 2024, p. 81

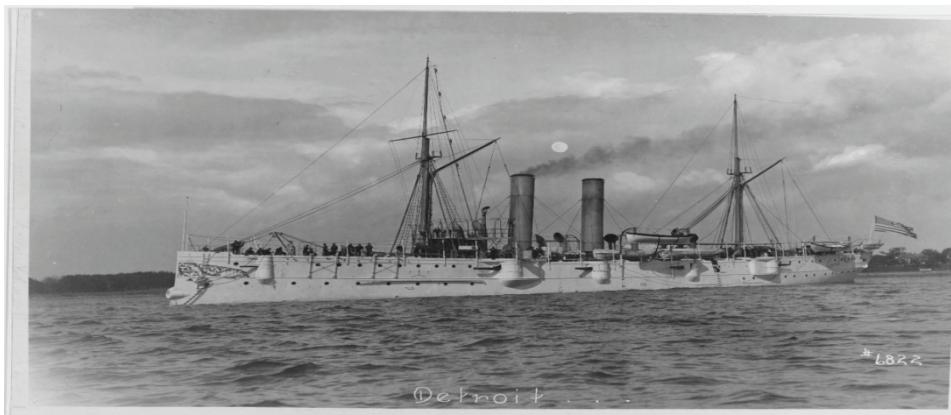
⁷. Álvarez Curbelo, 2021, p. 14

⁸. Library of Congress, 1898, “La Correspondencia de Puerto Rico, October 22, 1898”

⁹. Meléndez-Badillo, 2024, p. 70

legalizado el *ius soli* o la ciudadanía por nacimiento de los puertorriqueños.¹⁰ Esta anomalía es similar al actual estatus político de los puertorriqueños, que, aunque por motivo de nacimiento son ciudadanos de Estados Unidos, a la misma vez constituyen una nación con su propia identidad y cultura, con una ciudadanía estadounidense que no es igual al resto de los estadounidenses y con menos derechos¹¹. Esta ciudadanía de Estados Unidos *ad hoc*, para todo puertorriqueño residente de Puerto Rico, está directamente relacionada con la Nacionalidad puertorriqueña por razón de nacimiento. Por lo tanto, reconocerla para los propósitos de este análisis histórico sobre Puerto Rico y sus relaciones con Estados Unidos es fundamental¹².

Así pues, un análisis crítico de los acontecimientos históricos del bombardeo de San Juan y de la legislación aplicable en esa época es útil para hacer justicia a las víctimas del ataque y también para prevenir nuevos ataques contra civiles en otros lugares. Los bombardeos contra civiles han desempeñado un papel central en la historia, como ocurrió durante la Segunda Guerra Mundial, cuando los ataques aliados contra civiles aumentaron drásticamente después de 1943, una vez los Jefes Combinados del Mando Aliado priorizaron: «(...) *socavar la moral del pueblo alemán hasta el punto de debilitar fatalmente su capacidad de resistencia armada*¹³.» Una directiva que validó miles de bombardeos en Berlín, Dresde y Tokio, que mataron en total a unos 700,000 civiles. Con una lógica de terror por parte del estado, que llevó al uso de bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki.



(il. núm. 2, USS Detroit C-10 crucero que tomó parte durante la batalla¹⁴).

^{10.} Para una explicación detallada de la así llamada Ciudadanía Puertorriqueña, véase Jones Act, Puerto Rican Federal Relations Act of 1917, según enmendada y *Ramirez v. Mari Bras*, 144 D.P.R. 141 (1997)

^{11.} Rivera Ramos, 174-179

^{12.} Alegría Pons, 2013, pp. 35-36

^{13.} *Foreign Relations of the United States*, 2010

^{14.} Foto: USS Detroit (C-10), U.S. Naval History and Heritage Command Photograph,

Del mismo modo, durante el bombardeo de San Juan, el capitán puertorriqueño Ángel Rivero describió cómo, tras la sorpresa del ataque, la gente temía mucho por las consecuencias subsiguientes. Luego de los primeros disparos de artillería, los habitantes de San Juan salieron a las calles medio vestidos de sus camas, buscando escapar en busca de salvación. Como recuerda el capitán Rivero, hubo un odio extremo hacia los barcos que, escondidos al amparo de la noche, atacaron a un pueblo indefenso, violando las normas del derecho internacional y de la humanidad. Uno de los soldados que defendieron San Juan durante el bombardeo fue un oficial de telégrafos llamado Máximo Gómez, mi bisabuelo, quien después de la guerra fue deportado a su pequeño pueblo de la provincia de Palencia, España. Pocos años más tarde, decidió renegar de su vida en los campos de Castilla y regresó, con un sentido de pertenencia a la Nación puertorriqueña, estableciéndose en San Juan, la ciudad que vio bombardeada y que contribuyó a defender, ahora bajo el dominio de Estados Unidos.



(il. núm. 3, Restos de la lápida original del oficial Máximo Gómez, apoyada contra las murallas de la ciudad de San Juan (2024).

1.2 Análisis metodológico: una deconstrucción del bombardeo de San Juan

La literatura historiográfica sobre la guerra hispanoamericana (1898) solo menciona brevemente la campaña estadounidense en Puerto Rico. No obstante, fue significativa, ya que se comprometieron 16,000 combatientes, casi tantos como los que sirvieron en la invasión de Cuba, y casi el doble de la cantidad enviada a Filipinas, con fuerzas españolas de una escala comparable¹⁵. Además, los

Catalog NH 54505

¹⁵. Nofi, 1996, p. 227

historiadores de la guerra hispanoamericana se han cuestionado si el bombardeo de San Juan, bajo el mando del almirante William T. Sampson, fue por orden directa o si Sampson no tenía órdenes de atacar¹⁶. Algunos historiadores han argumentado que Sampson tuvo el objetivo de capturar San Juan para obtener el prestigio de tomar la plaza de San Juan en su hoja de servicio¹⁷. Sin embargo, la historiografía más reciente opina que Sampson estuvo bajo las órdenes de atacar a San Juan¹⁸.

En medio de las incertidumbres, el estudio de las fuentes primarias se vuelve esencial. Sin embargo, hasta el día de hoy no hay registros oficiales del bombardeo de San Juan en el Archivo General de Puerto Rico, donde falta toda la documentación administrativa oficial del gobernador durante el bombardeo. Además, tampoco se encuentra documentación en archivos españoles, como el Archivo General de la Administración, ubicado en Alcalá de Henares, el Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores o el Archivo General de Palacio, todos ellos en Madrid, España. Todos estos archivos los he investigado personalmente y a mi mejor conocimiento, no hay registros oficiales disponibles del bombardeo de San Juan. Afortunadamente, en la San Juan National Historical Site Archival Collection del National Park Service, ubicada en San Juan, Puerto Rico, se encontró una importante colección documental, una joya de archivo, como algunos podrían decir. Además, alguna documentación militar española sobre el bombardeo proveniente del Archivo General Militar de Madrid se consultó en línea en el Archivo digital nacional de Puerto Rico (<https://adnpr.net>), un archivo privado de Internet. Por lo tanto, este artículo presenta documentos, mapas y fotografías inéditos, algunos de los cuales anteriormente se mantenían en secreto. Los documentos que se encuentran en los archivos, junto con otros documentos oficiales del Navy Department y el War Department, demostrarán los preparativos de Estados Unidos para planificar el bombardeo y también una estimación precisa de los daños causados a San Juan. Además, los relatos de los historiadores puertorriqueños sobre el período de Cayetano Coll y Toste, que estuvo en Puerto Rico durante la guerra hispanoamericana, y del Capitán Ángel Rivero, que participó personalmente durante la batalla en el bombardeo, son fundamentales para establecer los hechos históricos.

En este sentido, la 3^a. parte de este artículo mostrará con fuentes primarias cómo el almirante Sampson tuvo órdenes directas para atacar San Juan y cómo el bombardeo formó parte de una táctica militar ideada por estrategas del Navy Department y por la Naval War College años antes, luego modernizada por el War Department en 1897. Por lo tanto, se trata de un ataque planificado y deliberado contra la ciudad y la población civil de San Juan. Además, se incluyen mapas militares estadounidenses detallados de San Juan como referencia, que indican la

¹⁶. Negroni, 1992, p. 321

¹⁷. Rivera Ramos, 1998, p. 106

¹⁸. Meléndez-Badillo, 2024, p. 97

ubicación de las infraestructuras civiles esenciales que fueron destruidas durante el ataque.

Adicionalmente, la mayoría de los historiadores han argumentado que el bombardeo de San Juan fue una violación del derecho internacional porque la flota de Estados Unidos no avisó previamente del bombardeo a la población civil¹⁹. Si bien otros describen la campaña de Puerto Rico como un modelo de guerra humanitaria²⁰. Sin embargo, en la polémica sobre la invasión de Puerto Rico por Estados Unidos, es evidente que la literatura historiográfica no ha analizado las fuentes de derecho para establecer cómo el bombardeo fue ilegal o no según el derecho internacional y también el derecho bélico de la época. En este sentido, la 4^a. parte del artículo analizará las fuentes de derecho, específicamente el Código Lieber, firmado por el presidente Abraham Lincoln para uso del Ejército de la Unión en 1863, que condonaba explícitamente el bombardeo de la infraestructura civil²¹. El Código Lieber no fue una legislación de guerra aislada, sino también una idea humanitaria bien discutida en el derecho internacional antes y después de la guerra hispanoamericana. Por ejemplo, el artículo 16 de la Declaración de Bruselas de 1874 prohibía los bombardeos civiles en ciudades fortificadas sin previo aviso y también exigía tomar todas las medidas necesarias para preservar los edificios dedicados a civiles y hospitalares²². En el caso de San Juan, no se dio ninguna advertencia previa a la población civil puertorriqueña antes del bombardeo, con 5 civiles muertos y 18 heridos. Para una mejor evaluación de los daños a San Juan, se incluyen dos (2) anexos de los informes originales de la Guardia Civil y el Cuerpo de Ingenieros tras el bombardeo. En las conclusiones también se tiene en cuenta la aplicabilidad del derecho internacional a las colonias, ya que Puerto Rico fue una colonia española durante la guerra hispanoamericana, bajo la dirección y administración del Ministerio de Ultramar. Por último, en las conclusiones se plantea la posibilidad de represalias morales por el ataque contra la Nación puertorriqueña.

^{19.} Netsky y Beach, 1995

^{20.} Negroni, 1992, p. 300

^{21.} Jochnick y Normand, 1994, pp. 65-66

^{22.} Declaración de Bruselas, 1874



(il. núm. 4, Iglesia de San José (construida en el 1528) destruida luego de bombardeo²³.)

Igualmente es útil para este análisis la conferencia que Jacques Derrida pronunció en 1989 en la Facultad de Derecho Cardozo de la Universidad Yeshiva de New York, titulada *Force de loi: le fundament mystique de l'autorité*, publicada al año siguiente por la Cardozo Law Review. Esto provocó una revolución filosófica en las facultades de derecho estadounidenses, junto con la fundación de la *Critical Legal Studies* (CLS) en 1977. En este sentido, analizar críticamente los derechos históricos es de gran valor en el ámbito de las relaciones de poder en la guerra hispanoamericana. Este tipo de pensamiento crítico jurídico sacaría de la sombra a un fantasma evidente del pasado histórico, que estas leyes y actos oficiales de guerra se impusieron con violencia contra la Nación puertorriqueña. Derrida explica en su conferencia *Force de loi* la violencia después de una guerra en busca de justicia. He aquí una traducción de la versión original en francés:

«Tras la ceremonia de la guerra, la ceremonia de la paz significa que la victoria establece una nueva ley. Y la guerra, que se hace pasar por original y arquetípica (*ursprüngliche und urbildliche*), primordial y paradigmática, violencia en pos de fines naturales, es, de hecho, violencia que sirve para fundar la ley o el derecho (*rechtsetzende*), la elaboración de leyes. Desde el momento en que se reconoce

²³. "San José Church, Old San Juan, Puerto Rico", Colección archivo general de Puerto Rico, Instituto de cultura puertorriqueña

este carácter positivo, posicional (setzende) y fundador de otra ley, el derecho moderno niega al sujeto individuo todos los derechos a la violencia²⁴.»

Similamente, el filósofo Michael Foucault escribe sobre la construcción de la realidad dentro de las estructuras de poder; por lo tanto, en ambos casos, la realidad tiene que ver con una declaración política²⁵. Además, cuando se le preguntó sobre el caso de Puerto Rico en una entrevista, Jacques Derrida respondió:

«Desde este punto de vista, la identificación siempre supone memoria. Pero, ¿qué memoria? La memoria está compuesta naturalmente de fantasmas; en otras palabras, a veces recuerda lo que realmente ocurrió y otras veces recuerda la construcción. La dificultad para los grupos y las comunidades perseguidas (por ejemplo, los colonizados) es emanciparse y llevar adelante las guerras de su pasado, pero en un momento determinado, cuando cesan, identificarse con el punto de vista del colonizador. En el fondo de todo esto, el fenómeno de la colonización imperialista del siglo pasado, llevada a cabo por franceses, británicos y portugueses, construyó identidades y estados de la misma manera (...)»²⁶.»

Para hacer posible la deconstrucción, hay tres características clave. La primera es el deseo inherente de tener un centro o punto focal para la comprensión de las estructuras del lenguaje (logocentrismo); la segunda, es que el significado en sí mismo se reduce a un conjunto de definiciones escritas; por último, la oposición de su significado por escrito dentro del propio concepto, lo que Derrida denomina *différance*. Todas estas características se basan en la posibilidad de deconstrucción como un proceso continuo de cuestionamiento de la base aceptada por el significado. Si bien este concepto se aplicó inicialmente al lenguaje en general, es igualmente aplicable a los estudios jurídicos, ya que la ley es una muestra de lenguaje destinada a establecer límites, que se interpretan constantemente; por lo tanto, la deconstrucción se relativiza y, por lo tanto, se convierte en un problema para los fundamentos del derecho, la moralidad, la historia y la política²⁷. La deconstrucción hace preguntas flagrantes a la hermenéutica que permiten o niegan la justicia a la cuestión de si puede proporcionar criterios definidos para administrar el derecho con certeza. Derrida explica que no existe un derecho que no implique en sí mismo, en la estructura analítica de su concepto, la realidad de que se aplica por la fuerza. Además, afirma que, desde el principio de la autoridad, el fundamento del derecho es la violencia sin fundamento que solo se ejerce sobre sí misma. Por lo tanto, la deconstrucción es un proceso mediante el cual el derecho es susceptible de ser descalificado porque se basa o construye sobre un estrato textual interpretable y transformable. Además, el derecho pretende

²⁴. Derrida, 1990, pp. 998-999

²⁵. Foucault, pp. 16-26

²⁶. Negrón, 2000

²⁷. Derrida, 1990, pp. 923-924

ejercerse en nombre de la justicia, por lo que, si se requiere que la justicia se establezca en nombre del derecho, debe hacerse cumplir, lo que provoca una contradicción que es una aporía o una contradicción interna irresoluble²⁸.

Cabe destacar que la filosofía política y la filosofía del derecho se ocupan todas de cuestiones relacionadas con la justicia y la validez de la ley, también conocida como fuerza de la ley. Como señala Jacques Derrida, el problema de la justicia en el contexto de la distinción entre la universalidad y la singularidad es la dificultad de cerrar la brecha entre ambas y también, el hecho de que permita la posibilidad de que el estado tome medidas ilegales al promulgar injusticias en forma de ley, de las que el sistema de Apartheid son un ejemplo²⁹. Esto plantea la cuestión habermasiana sobre la legitimidad de la ley³⁰.

La teoría habermasiana de Jürgen Habermas se basa en la idea de que la autonomía del sistema legal no puede significar una desconexión total entre la ley y la moralidad de la política. Además, la noción de sistema legal no es delirante, sino que se deriva de una realidad jurídica. Para creer en esta idea propuesta por Habermas, hay que aceptar que este es el único criterio para medir la autonomía judicial. Por lo tanto, si se cierra la dimensión en la que los fundamentos legales se abren a los argumentos morales, no sabríamos qué hacer al respecto. En consecuencia, no puede haber un estado de derechos autónomo sin la democracia³¹. En este proceso, para comprender mejor cómo el derecho se instituye y sigue funcionando como institución, a través de prácticas y doctrinas interpretativas, hay que respetar las reglas que ya están inscritas en la ley y sus procedimientos de interpretación; y al mismo tiempo, restablecerlas sobre nuevos fundamentos³². En realidad, la deconstrucción se extendió en versiones del marxismo, así como en las demandas de grupos subalternos, como mujeres, minorías étnicas y LGBTT+, por nombrar algunos. La deconstrucción no ataca desde fuera, lo que presupondría una plataforma para lanzarse, sino desde dentro a las instituciones que pretende desestabilizar³³. Sin embargo, nunca puede simplemente eliminar todas las instituciones en su conjunto, sino que debe negociar con sus estructuras internas.

2.1 Antecedentes históricos: distinguiendo a Puerto Rico de Cuba durante la guerra de independencia de Cuba.

Cuando yo estaba en la escuela elemental en San Juan, mi profesora de español, una inmigrante cubana de ascendencia española, explicó a la clase

^{28.} *Ibid.*

^{29.} Strauss, 2009, p. 80

^{30.} *Ibid.*, 68

^{31.} Habermas, 1998, p. 45

^{32.} Neuenschwander Magalhães y Rego Magalhães, 2017, pp. 600-603

^{33.} *Ibid.*

la diferencia entre los colores de la bandera cubana y puertorriqueña. Una historia sencilla que no he olvidado: el color rojo en las franjas de la bandera cubana representaba la sangre del pueblo cubano durante su guerra de independencia, mientras que las franjas azules de la bandera puertorriqueña representaban cielos pacíficos. Más tarde, otro profesor cubano, ahora en la universidad, también en San Juan, enseñó cómo Narciso López, un filibustero venezolano, organizó varias expediciones militares en Cuba con la intención de anexionar Cuba a Estados Unidos como territorio esclavista y basó su bandera en la bandera de Texas³⁴. El Partido Revolucionario Cubano se decidió por esta bandera porque era muy conocida en las zonas rurales contra España, y también era muy visible durante batallas con el fondo azul del cielo cubano. En realidad, hay algo de verdad en la historia de mi profesora de español. Existe una gran diferencia entre la historia de Cuba y la de Puerto Rico. Durante la guerra hispanoamericana, ambas islas se involucraron en el conflicto como colonias-provincias de España, pero el resultado durante y después de la guerra fue radicalmente diferente³⁵.



(il. núm. 5, Rebeldes cubanos de Cuba Libre, 1895³⁶.)

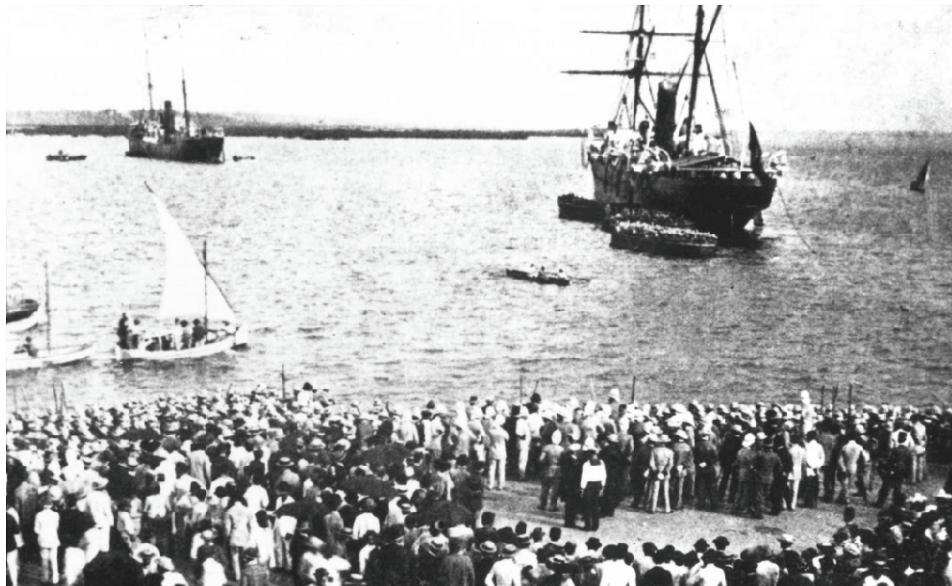
En realidad, la guerra de Cuba también estaba causando dificultades económicas a los inversores estadounidenses, al incendiar plantaciones y dañar las zonas rurales por parte de Cuba Libre. En 1890 se estableció una especie de política de libre comercio

³⁴. García Menéndez, 1983, p. 21

³⁵. Álvarez Curbelo, 2021, p. 14

³⁶. U.S. Department of the Interior, *Series I: Ramírez de Arellano Collection, 1898-192*, Subseries A, Drawer 1

entre Cuba, Puerto Rico y Estados Unidos, tras la Ley de Aranceles de 1890 y la Ley de Reciprocidad de 1890, mediante la cual productos ingresaban libremente a Estados Unidos, eliminando los aranceles sobre el azúcar, la melaza, el café y otros productos. Como consecuencia, la economía cubana se impulsó en 1892 con exportaciones totales de 89,652,514 pesos españoles, y la economía puertorriqueña fue descrita como la más saludable de las Antillas³⁷. Sin embargo, en Europa, dentro de las llamadas potencias europeas, existía la preocupación de que España no pudiera controlar la insurgencia colonial en Cuba, por lo que empezaron a considerar la influencia de Estados Unidos en el hemisferio occidental³⁸. España, por otro lado, decidió firmemente gobernar la colonia de Cuba, enviando el mayor ejército que jamás hubiera cruzado el Océano Atlántico antes de la Primera Guerra Mundial, alrededor de 300,000 hombres españoles³⁹. Además, España estaba tomando enormes préstamos para pagar el costo de la guerra. En el frente de batalla, las tropas españolas no fueron eficaces contra los mambises de la caballería cubana y el apoyo de los habitantes locales a Cuba Libre. Las tropas españolas también estaban desmoralizadas por el clima tropical, la mala alimentación, la falta de ascensos y la falta de pago, a veces durante más de 4 meses⁴⁰. Los hospitales también se llenaron de soldados gravemente enfermos, alcanzando 36,000 y 5,000 licencias militares irreversibles.



(il. núm. 6, El Batallón de Cádiz zarpando hacia la guerra en Cuba, 1897⁴¹.)

^{37.} Canini, 1898, p. 220

^{38.} Hobsbawm, 1989, p. 57

^{39.} Pasqual Martínez, 1996, pp.482-483

^{40.} Elorza y Hernández Sandoica, 1998, p. 211

^{41.} U.S. Department of the Interior, *Series I: Ramírez de Arellano Collection, 1898-192*,

En comparación, durante la guerra de independencia de Cuba, Puerto Rico estaba en paz con España. A pesar de que existía un movimiento independentista y pro autonomía organizado, que se alió con los rebeldes cubanos del Partido Revolucionario Cubano, este no logró el apoyo de la mayoría de la población, que se opuso a las revueltas en contra España, a diferencia de Cuba. No obstante, para iniciar una revolución armada en Puerto Rico, el Partido Revolucionario Cubano organizó y financió una revuelta fallida en marzo de 1897, conocida como la Intentona de Yauco⁴². Por el contrario, algunos líderes políticos de Puerto Rico abogaron por más reformas constitucionales de parte de España y no estaban interesados en hacer la guerra o formar parte de Cuba Libre, un plan promovido por el Partido Revolucionario Cubano que luego fue abandonado porque no se consideró necesario para los intereses políticos de los cubanos⁴³.



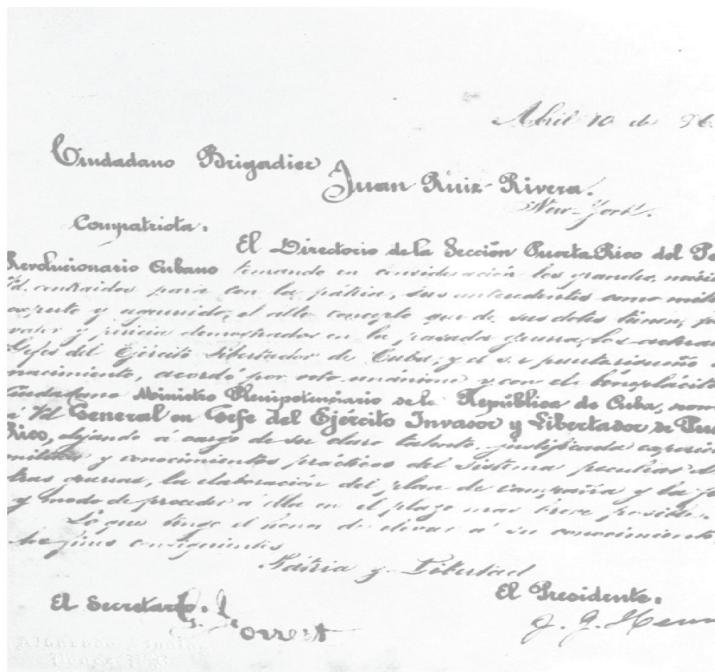
(il. núm. 7, Milicias puertorriqueñas-españolas del 8º. Batallón del Cuerpo de Voluntarios de Yauco, 1897⁴⁴).

Subseries A, Drawer 1

^{42.} Meléndez-Badillo, 2024, pp. 93-94

^{43.} Figueroa, 1983, pp. 51-54

^{44.} U.S. Department of the Interior, *Series I: Ramírez de Arellano Collection, 1898-192*, Subseries A, Drawer 1



(il. núm. 8, Ordenes al General de Cuba Libre Juan Ríus Rivera, también puertorriqueño, del Revolucionario Cubano para ejecutar la invasión de Puerto Rico y liberar la isla de España (10 de abril de 1896⁴⁵.)

Mientras que Cuba estaba devastada por la guerra, el gobierno español describía a Puerto Rico como un país con un aumento sustancial en la población, lo que lo convertía en uno de los territorios más densamente poblados del mundo. Además, el presupuesto administrativo era elevado y los costes de producción disminuyeron gracias al uso de la electricidad, como pocos lugares en el mundo en aquella época, además de estaciones de telégrafo en todos los pueblos y, en las ciudades, compañías telefónicas con cables electrónicos. Por el contrario, la realidad económica y política de Cuba era muy diferente, devastada por años de lucha durante las dos principales guerras de independencia. Sin embargo, la mayoría de la población de Puerto Rico vivía en la pobreza, con la salud y la educación prácticamente desatendidas y, además, con altos precios para los pocos productos disponibles⁴⁶.

⁴⁵. *Ibid.*

⁴⁶. Rosario Natal, 1998, pp. 7-10



(il. núm. 9, Soldados españoles en Cuba, 1895⁴⁷).

Al mismo tiempo, San Juan vivía un siglo de paz tras el último ataque de los británicos durante la guerra anglo-española (1796-1808). Durante este período, San Juan no solo promovió su desarrollo como capital de las autoridades militares y religiosas, sino que también consolidó una élite social importante en el gobierno y el comercio, formada en su mayoría por peninsulares⁴⁸. Además, durante ese siglo, Puerto Rico siguió siendo la colonia más leal de España, mientras su imperio se derrumbaba en el hemisferio occidental. La posición geográfica de San Juan le dio a su puerto un carácter único y se le consideraba el punto de escala cuando se viajaba en viajes transoceánicos. Se utilizaba como depósito importante y para la transferencia de mercancías en el comercio entre España y otros países americanos; también proporcionaba carbón para los barcos. Además, era el centro de importación y distribución a diferentes puntos de Puerto Rico, así como el centro de exportación a los mercados extranjeros de azúcar, tabaco y café⁴⁹. La costa de Puerto Rico también formó parte de un sistema de iluminación costera que se desarrolló entre 1872 y 1899 con 15 faros en diferentes puntos, incluido el Castillo de San Felipe del Morro en San Juan⁵⁰. Las actividades portuarias no se limitaron a San Juan, el derecho marítimo español también se adoptó en Puerto Rico, específicamente con la Ley de Puertos de 1880⁵¹, que se promulgó en 1886, estableciendo puertos de interés general en las ciudades de Ponce en el sur y Mayagüez en el oeste⁵². Estos puertos establecieron rutas y comunicación con otros puertos españoles, incluido San Juan, que también se utilizaban como depósitos de mercancías y para cargar y descargar barcos dedicados al comercio y la industria marítima que formaban parte de la red de puertos españoles.

A consecuencia, la población de San Juan creció y las autoridades coloniales-provinciales españolas se vieron obligadas a expandir la ciudad más allá de las

⁴⁷. U.S. Department of the Interior, *Series I: Ramírez de Arellano Collection, 1898-192*, Subseries A, Drawer 1

⁴⁸. Vivoni Farage, 1998 p. 19

⁴⁹. Rovera Belardo, 1998, p. 97

⁵⁰. Gutiérrez y Pabón Charneco, 1992, p. 64

⁵¹. *Ley de Puertos*, 1880, n. 129, pp. 331-333

⁵². *Ley de Puertos*, 1886, R.O., 05.02.1886

murallas. Con la demolición de las murallas y la ampliación de la ciudad, se esperaba una nueva era de prosperidad. Poco después se empezaron a construir nuevas casas en las zonas de Santurce y Puerta de Tierra, lo que dio lugar a una industria de la construcción que dio empleo a la clase trabajadora y oportunidades comerciales a las élites. El 18 de mayo de 1897, se festejó con celebraciones públicas en San Juan la primera demolición de la Puerta de Santiago, la entrada principal que conducía al interior hacia el este. Posteriormente, el régimen de Estados Unidos terminó de destruir los muros orientales y meridionales, sin utilizar los planes españoles originales para la expansión de la ciudad⁵³. En el plano político se estableció una autonomía a la española. Iniciando en noviembre de 1897, el gobierno español publicó una serie de decretos que otorgaban derechos civiles, garantizados por la Constitución Española de 1876, a los habitantes de Cuba y Puerto Rico, en relación con la libertad de prensa, la libertad de reunión y el sistema electoral, junto con la Carta Autonómica, también llamada *Constitución Autonómica de 1897*⁵⁴. La Carta Autonómica no fue aprobada por las Cortés, por lo tanto, no se formó como ley en España, como establece el art. 18 de la Constitución Española de 1876: «*El poder de hacer leyes reside en las Cortes con el rey*», se celebraron elecciones en Puerto Rico y la población sintió una fuerte sensación de progreso político.



(il. núm. 10, Demolición de las Murallas de la Ciudad de San Juan para ampliarlas, 1897⁵⁵).

Sin embargo, las defensas de San Juan no pasaron desapercibidas en 1897 con los planes para la expansión de la ciudad y la demolición de algunas de las murallas de la ciudad. En medio de la guerra de Cuba y ante la posibilidad de una intervención

^{53.} Vivoni Farage, 1998, p. 35

^{54.} Nuñez Martínez, 2010, p. 359

^{55.} U.S. Department of Interior, *Series I: Ramírez de Arellano Collection, 1898-192*, Subseries A, Drawer 1

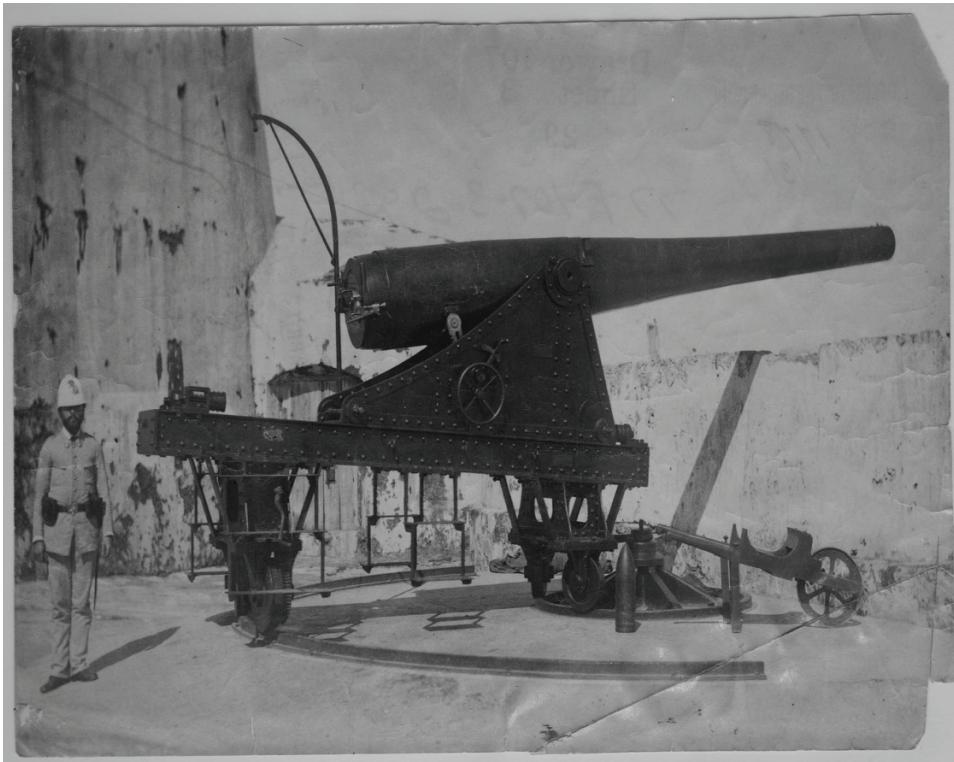
de Estados Unidos, se construyeron varias instalaciones militares importantes, como la Batería de Santa Teresa, en las afueras del Castillo de San Cristóbal, y la Casa de Guardia de San Antonio en el Castillo de San Felipe del Morro. Además, para proteger las murallas del norte, se colocó artillería moderna con cañones Ordoñes de 15 y 24 cm en plataformas de hormigón⁵⁶.



(il. núm 11, foto: Batería Santa Teresa construida en 1897⁵⁷).

⁵⁶. López, 2019, p. 173

⁵⁷. U.S. Department of the Interior, *Cultural Resources Management Division*, San Juan National Historical Site, w/o no.



(il. núm. 12, foto: Cañón Ordoñez en el Castillo de San Cristóbal, c.1898⁵⁸.)

Consecuentemente, mientras Estados Unidos elaboraba planes para atacar a Puerto Rico, como se explicará más adelante, una de las fuentes de espionaje más utilizadas por los estadounidenses fueron cubanos y puertorriqueños del Partido Revolucionario Cubano, quienes proporcionaban mapas e informes de inteligencia. Tras la fallida insurrección en Puerto Rico con la Intentona de Yauco, Tomás Estrada Palma, Delegado en Jefe del Partido Revolucionario Cubano, abandonó la idea de que Puerto Rico se convirtiera en una provincia de Cuba Libre y, en cambio, muchos miembros del Partido Revolucionario Cubano creyeron que, para que Cuba Libre sobreviviera, España tenía que desaparecer del Caribe y eso significaba salir permanentemente de Puerto Rico. Por lo tanto, algunos rebeldes cubanos y puertorriqueños adoptaron la idea de incorporar a Puerto Rico a Estados Unidos como estado federado⁵⁹. Además, durante ese tiempo, el Partido Revolucionario Cubano contaba con el amplio apoyo de la prensa en los Estados Unidos, denunciando ante la opinión pública la horrenda

⁵⁸. U.S. Department of the Interior, *Cultural Resources Management Division*, San Juan National Historical Site, no. RG77-F-107-3-29

⁵⁹. Craib y Burnett, 1998, p. 118

práctica de los reconcentrados utilizada en Cuba por el general español Valeriano Weyler, también conocido como el *carnicero* por la prensa de la época. Esta fue la primera vez que se utilizaron campos de concentración en guerra para eliminar a la población dispersa y concentrar a la población civil. Los terribles resultados fueron campos de concentración que albergaron a miles de civiles sin comida ni agua, y a personas enfermas de cólera, fiebre amarilla, malaria y disentería⁶⁰. Al final, fue una gran violación de derechos humanos, ya que 295,357 cubanos de la isla fueron trasladados por la fuerza a los campos, además de 100,000 que también fueron trasladados desde La Habana. Se estima un número de muertos de entre 155,000 y 170,000 civiles, el diez por ciento de la población cubana⁶¹. En Estados Unidos, Tomás Estrada y el Partido Revolucionario Cubano también ejercieron un fuerte cabildio en el Congreso a favor del reconocimiento del estatus de beligerancia para los revolucionarios cubanos⁶². Además, Estrada Palma planeaba con los grupos cabilderos lograr la independencia de Cuba Libre con el pago de una compensación a España que fuera prestada por la firma bancaria Christy and Janney de Wall Street, cuyos abogados tenían estrechas relaciones personales con el presidente McKinley⁶³. Estas negociaciones se mantuvieron en secreto para la Sección Puerto Rico del Partido Revolucionario Cubano, que cambiaron los planes que Cuba Libre tenía para Puerto Rico⁶⁴. Por lo tanto, los principales líderes puertorriqueños de la Sección Puerto Rico del Partido Revolucionario Cubano facilitaron el bombardeo de San Juan y la invasión de Puerto Rico contra su enemiga, España, a costa de sus aliados anteriores, la Nación puertorriqueña.

⁶⁰. Moreno Friguals, 1995, p. 284

⁶¹. Véase, Lawrence Tone, 2008, p. 223 y Espadas Burgos, 1999, p. 45

⁶². Elorza, and Hernández Sandoica, 1998, p. 196 y Figueroa, 1983, p. 169

⁶³. Foner, 1972, p. 220

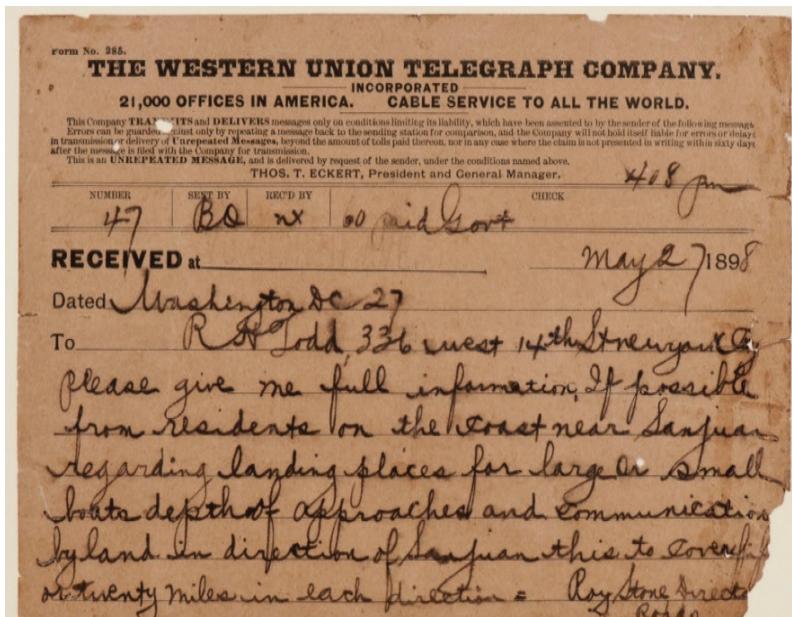
⁶⁴. Figueroa, 1983, p. 169



Líderes de la Sección Puerto Rico del Partido Revolucionario Cubano. De izquierda a derecha, sentado: Juan de M. Tereforte, Julio J. Henna y Roberto H. Todd; de pie: Manuel Besosa, Aurelio Méndez y Sotero Figueroa. (Foto

(il. núm. 13, Líderes de la así llamada Sección Puerto Rico del Partido Revolucionario Cubano en Nueva York (1896⁶⁵).

⁶⁵. U.S. Department of the Interior, *Series I: Ramírez de Arellano Collection, 1898-192*, Subseries A, Drawer 1



(il. núm. 14, telegrama dirigido a Roberto H. Todd de la así llamada Sección Puerto Rico del Partido Revolucionario Cubano, solicitando información sobre los lugares de desembarque de grandes buques estadounidenses cerca de San Juan. (27 de mayo de 1898⁶⁶).

2.2 Antecedentes históricos: preparativos de Estados Unidos para la guerra en Puerto Rico

A partir de la presidencia de Chester Arthur (1881-1885), Estados Unidos comenzó a modernizar su flota naval, un proceso que continuó sin interrupción hasta que estuvo lista para expandirse hacia los océanos⁶⁷. Paralelamente a esta renovación naval, el Naval War College, creado en 1884, sirvió de centro de estudios para el ataque a Puerto Rico. El capitán Alfred Mahan, que también fue presidente del Naval War College, publicó en 1890 *The Influence of Sea Power Upon History, 1660-1783*, y con ello popularizó la creencia de que el expansionismo y la grandeza de Estados Unidos dependían de su poder marítimo, por lo que la victoria militar y el comercio dependían de una marina eficiente. Mahan publicó varios libros bestseller con mapas estratégicos que indicaban las ubicaciones de donde deberían colocarse estaciones de carbón, y Puerto Rico era un punto esencial en la ruta hacia Europa desde el Canal de Panamá, que ya estaba en construcción:

⁶⁶. *Ibid.*

⁶⁷. D'Angelo, 1997, p. 184



(il. núm. 15, Mapa de Alfred Mahan que muestra la ruta entre Europa y el hemisferio occidental pasando por Puerto Rico⁶⁸).

En primer lugar, Estados Unidos ya tenía preparados los planes específicos para atacar a Puerto Rico y bombardear San Juan. Con este fin, en algún momento de 1895, el Naval War College creó un documento titulado *Situation in the Case of War with Spain*, que se envió al Navy Department a principios de 1896⁶⁹. El Naval War College fue importante durante este período porque se le encomendó el estudio y la preparación de los planes de guerra que se depositaron en la Office of Naval Intelligence del Navy Department y luego se presentaron al Secretary of the Navy. El primer plan de guerra contra España descubierto hasta ahora fue el del teniente W.W. Kimball en junio de 1896⁷⁰. Sin embargo, algunas fuentes apuntan a una estrategia anterior a la guerra por parte del Naval War College para atacar a Puerto Rico y Cuba desde 1894⁷¹. El Navy Department ya estaba adquiriendo buques de última generación porque el Congreso de Estados Unidos había votado regularmente a favor de la financiación de la marina durante las décadas de 1880 y 1890. En consecuencia, en 1898 la marina de Estados Unidos ya ocupaba el sexto lugar como la más poderosa del mundo⁷². Además, la Military Information Division, un departamento de inteligencia de Estados Unidos, estaba preparando estudios detallados y mapas militares de Cuba y Puerto Rico con los posibles

⁶⁸. Captura de pantalla, International Journal of Naval History, *The Purchase of the Virgin Islands in 1917: Mahan and the American Strategy in the Caribbean* (<https://www.ijnhonline.org/the-purchase-of-the-virgin-islands-in-1917-mahan-and-the-american-strategy-in-the-caribbean-sea/>)

⁶⁹. Trask, 1981, p. 74

⁷⁰. Greenville, 1968, p. 34

⁷¹. Rivera Ramos, 1998, pp. 34-35

⁷². Smith, 1995, p. 24

teatros de operaciones⁷³. Durante la creación de diferentes estrategias de guerra contra España, simultáneamente, Alfred Mahan presentaba planes basados en su idea de la importancia de atacar a Puerto Rico, debido a su posición geográfica en relación al Canal de Panamá con la costa del Pacífico que, en su opinión, «era tan importante como Malta para el Canal de Suez y más allá⁷⁴». Sin embargo, las teorías de Mahan criticaban las propuestas de utilizar buques de guerra para atacar puntos costeros porque era muy arriesgado. Por otro lado, el capitán William T. Sampson, que también estaba planificando la estrategia naval, desarrolló un plan para iniciar la guerra bombardeando y reduciendo los fuertes que protegían el puerto de La Habana. El plan de Sampson fue vetado por el Navy Department por su falta de humanidad, por los daños causados en los anteriores bombardeos civiles durante la guerra civil estadounidense y también por el riesgo de baterías terrestres, minas submarinas y torpedos a los buques de Estados Unidos⁷⁵.

Concretamente, el Navy Department desarrolló su estrategia para atacar a Puerto Rico, basándose en los planes de operaciones contra España de 1896:

«San Juan es el único de estos fortificados en alguna medida y, por esa razón, es probable que España lo utilice como base para abastecerse en caso de un bloqueo a Cuba. San Juan y Ponce son los lugares de aterrizaje de los cables submarinos, que permiten las comunicaciones telegráficas dentro de Europa y con Cuba. Estos cables cortados cerca de estos puertos aíslan a Puerto Rico (...) El proceso de estrangulamiento descrito puede acelerarse considerablemente si se bombardea San Juan (...) Destruye (...) San Juan mediante un bombardeo (...), obligándolos al menos a abandonarlos temporalmente o a rendirse⁷⁶.»

Posteriormente, en junio de 1897, el Navy Department reconsideró el plan de guerra presentado originalmente por el Naval War College, restableciendo el ataque a Filipinas, eliminando un ataque a las Islas Canarias y previendo una pronta captura de Puerto Rico, lo que ofrecía: «Ciertas ventajas para el encuentro de barcos de guerra españoles procedentes de Europa, con el propósito de romper y molestar nuestro bloqueo a Cuba⁷⁷.» Por lo tanto, ya a inicios del 1897, el Navy Department movilizó la flota del Atlántico hacia el Golfo de México, y los preparativos para la guerra se aceleraron en febrero de 1898, con varios buques de guerra en el Golfo de Florida listos para bloquear Cuba y Puerto Rico. La diplomacia de Estados Unidos justificó estas acciones de la marina ante la gran cantidad de tropas y armamentos españoles en Cuba⁷⁸. También el 30 de junio de 1897, el Navy Department documentó los planes de la campaña con la intención de atacar a Puerto Rico: «Tan pronto como las circunstancias lo permitan, se debe

⁷³. Cosmas, 1994, p. 26

⁷⁴. Trask, 1981, p. 90

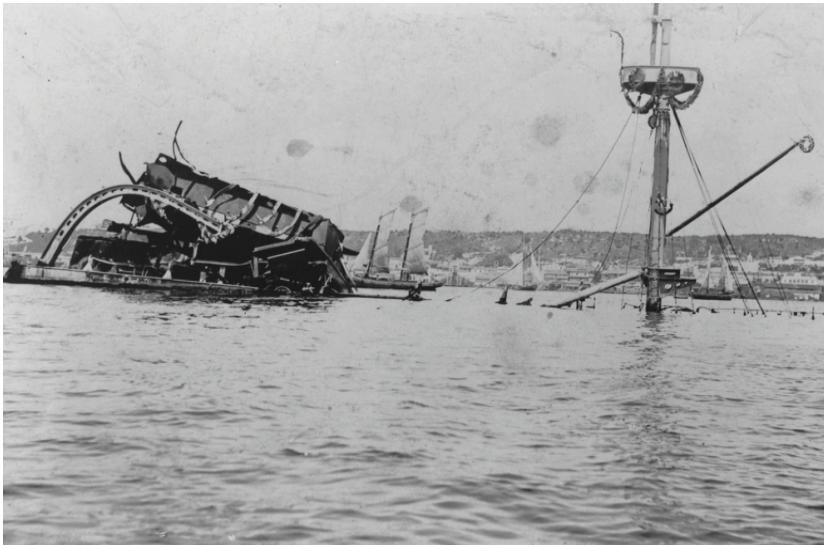
⁷⁵. *Ibid.*

⁷⁶. Navy Department, 1896

⁷⁷. Trask, 1981, p. 77

⁷⁸. *Libro Rojo – Tratado de París*, 1988, Vol. I, pp. 135-136

hacer un destacamento de las fuerzas que opera en las cercanías de Cuba, con el propósito de reducir la isla de Puerto Rico⁷⁹.» El 25 de enero de 1898, el USS Maine llegó a La Habana con la aprobación de las autoridades españolas en Cuba.



(il. núm. 16, Foto: Buque estadounidense USS Maine hundido en el puerto de La Habana 1898⁸⁰).

3. Guerra de Estados Unidos contra la Nación puertorriqueña: La guerra hispanoamericana y el bombardeo de San Juan, 12 de mayo de 1898

Acto seguido, el 15 de febrero de 1898, el USS Maine explotó en el puerto de La Habana, con la pérdida de 266 tripulantes. Este hecho causó gran consternación en todo Estados Unidos contra el dominio español en Cuba. Así las cosas, el 9 de marzo, el Congreso de Estados Unidos asignó 50 millones de dólares para la defensa nacional, lo que hizo posible que el poder ejecutivo se preparara para la guerra⁸¹. A mediados de marzo de 1898, el US State Department estaba enviando varios ultimátum al Ministerio de Asuntos Exteriores pidiéndole que, si no se lograba una paz inmediata y honorable en Cuba durante los próximos días, el presidente dejaría la cuestión en manos del Congreso de Estados Unidos para que decidiera las relaciones entre ambos países como resultado de la catástrofe con el USS Maine. España respondió con vacilación que necesitaba al menos hasta el 4 de mayo, cuando el Parlamento Insular Cubano se reuniera⁸². Durante este período, la Sección Puerto Rico del Partido Revolucionario

⁷⁹. Greenville, 1968, p. 44

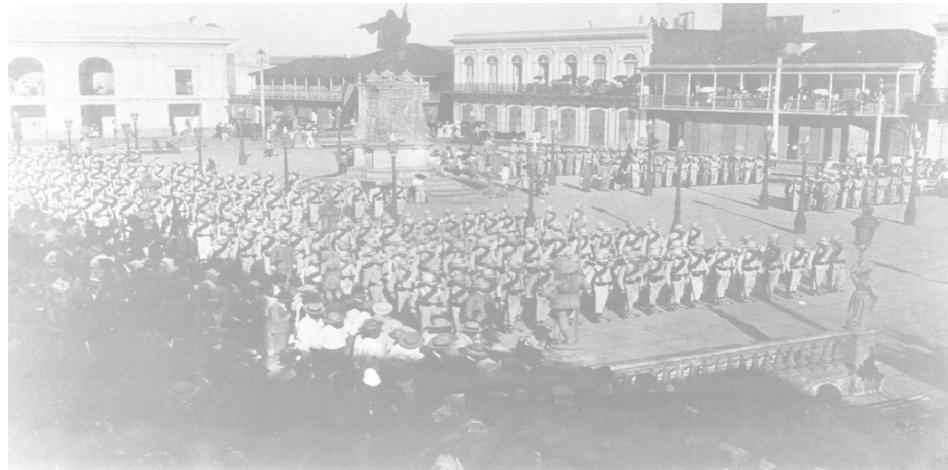
⁸⁰. U.S. Department of the Interior, *Cultural Resources Management Division*, San Juan National Historical Site, US Army Center of Military History, 1898, no. 14486

⁸¹. Miles, 1899, p. 514

⁸². Elorza and Hernández Sandoica, 1998, p. 300

Cubano que presidía Julio Henna fue a Washington, D. C. y se reunió varias veces con los senadores estadounidenses Henry Cabot Lodge (republicano) y John T. Morgan (demócrata), para ofrecer su ayuda y la de sus compañeros revolucionarios puertorriqueños para formar parte del ejército invasor hacia Cuba. El 21 de marzo de 1898, Henna se reunió con el presidente McKinley y le describió el problema de tener a Puerto Rico como colonia española mientras Cuba fuera independiente. También dio detalles estratégicos sobre las ubicaciones geográficas, el clima y las bahías de Puerto Rico. Como explica la historiadora Loida Figueroa, Henna no tuvo cuidado al hablar con demasiada franqueza con McKinley, no jugando bien sus cartas, quedándose sin recibir nada a cambio para Puerto Rico. La única promesa que Henna recibió del presidente McKinley fue que España abandonaría Puerto Rico⁸³.

Consecuentemente, Estados Unidos inició una investigación e un informe independiente donde ambas concluyeron que el USS Maine se hundió a causa de una mina submarina española. Esto provocó una gran agitación en la opinión pública, a pesar de que el presidente McKinley permaneció tranquilo y preguntó por los resultados de la investigación española, que finalmente predijo que el hundimiento había sido causado por una explosión interna⁸⁴. También en marzo, la Navy War Board enunció el principio que rigió durante la guerra, siguiendo los planes anteriores, de que el almirante Sampson iniciaría un bloqueo naval de Cuba, con una actividad secundaria en Puerto Rico⁸⁵.



(il. núm. 17, Tropas españolas-puertorriqueñas en la Ciudad de Mayagüez, en la costa oeste de Puerto Rico, 1898⁸⁶).

⁸³. Figueroa, 1983, pp. 200-201

⁸⁴. *Libro Rojo – Tratado de París*, 1988, Vol. I, pp. 150, 154-155

⁸⁵. Trask, 1981, p. 89

⁸⁶. U.S. Department of the Interior, *Subseries B: Photographs, 1898-2011*, Box 424, Folder 2, p. 289

Los tambores de la guerra sonaron en Puerto Rico, tras recibir los varios ultimátum de Estados Unidos, por lo que el Ministerio de Ultramar de España notificó al gobernador y general Manuel Macías Casado de la inminencia de guerra. Como resultado, el general Macías suspendió por decreto todas las libertades civiles, en virtud de la Carta de Autonomía, y declaró que Puerto Rico estaba en estado de guerra⁸⁷. Se iniciaron los preparativos para un ataque desde Estados Unidos. Ya el 20 de abril de 1898, la marina estadounidense había bloqueado a Cuba y a Puerto Rico en virtud de una resolución conjunta que autorizaba el uso de la fuerza; desde el 22 de abril existía un estado de guerra. Así pues, las fuerzas armadas de Puerto Rico se prepararon para defenderse con fe y serenidad, sabiendo que los suministros que esperaban de España no iban a poder llegar a causa del bloqueo naval de Estados Unidos. Solo el barco de vapor Antonio López cruzó por la fuerza el bloqueo, pudiendo llegar a la playa, 8 millas de San Juan, bajo el fuego de un crucero estadounidense donde pudo salvar el material que traía consigo: pólvora, proyectiles, cinco (5) cañones de bronce de 12 centímetros, dos (2) cañones Howitzers de 15 centímetros, tres (3) morteros de 12 centímetros y un proyector eléctrico⁸⁸. El 25 de abril de 1898, el Congreso de Estados Unidos aprobó una resolución por la que se declaraba la guerra a España⁸⁹. Un día después, el presidente McKinley escribió un telégrafo al almirante Sampson comunicándole la autorización del uso de la guerra⁹⁰. Además, el presidente estableció las normas para entablar combate con España en una proclamación fechada el 26 de abril, que reproducía las disposiciones de la Declaración de París de 1856 sobre el derecho marítimo.⁹¹ El presidente también ordenó que la guerra: «*se llevara a cabo según los principios, en armonía con las opiniones actuales de las naciones y seccionada en su práctica*⁹².»

^{87.} Library of Congress, 1898, "Gaceta de Puerto Rico", April 24, 1898, no. 97

^{88.} Coll y Toste, (N.D.), p. 12

^{89.} *Declaration of War with Spain, 1898, (H.R. 10086)*

^{90.} Collier, 2021, p. 396

^{91.} *Foreign Relations of the United States, 1898*

^{92.} Collier, *op. cit.*



(il. núm. 18, Primer batallón de US Marines que desembarcó en Guánica, Puerto Rico, el 25 de julio de 1898⁹³).

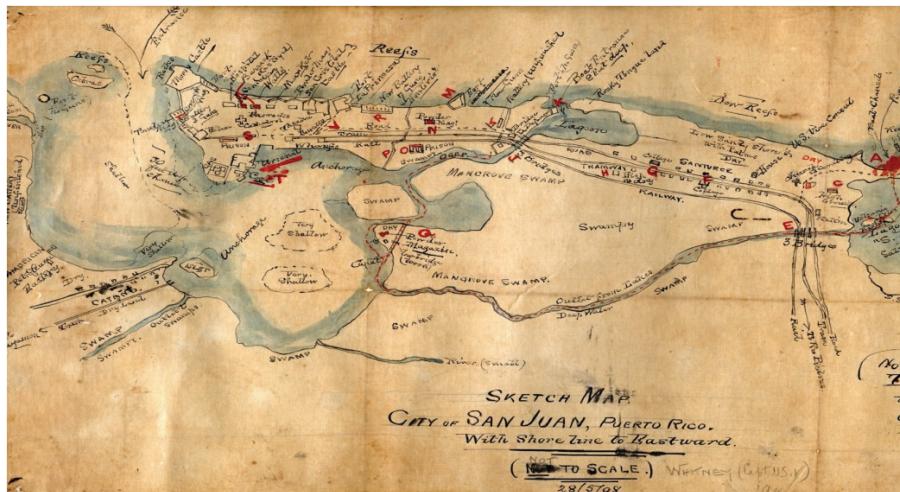
Como resultado, la así llamada guerra hispanoamericana de 1898 fue una especie de adecuación de las guerras de independencia de Cuba (1868-1878, 1879-1880 y 1895-1898) que afectó en gran medida el interés económico de Estados Unidos en Cuba; y que también implicó la Revolución filipina (1896-1899). La intervención de Estados Unidos en favor del pueblo cubano es uno de los conflictos más estudiados de la historia de Estados Unidos⁹⁴. Por el contrario, durante este período, Puerto Rico estuvo en paz bajo el dominio español y disfrutó de un importante desarrollo económico como el puerto español más cercano a Europa desde el hemisferio occidental, como se explicó anteriormente. En consecuencia, Estados Unidos comprendió la importancia geográfica de San Juan en caso de guerra con España, como estación naval intermedia, base de suministros y de refuerzos. En este sentido, el capitán Alfred Mahan escribió en un memorándum en el que se refería al control de España sobre Puerto Rico: «*Si se dejara en su poder sin interrupciones, prácticamente le permitiría disfrutar de las mismas ventajas de estar cerca del escenario de operaciones que tenían Estados Unidos en virtud de nuestra posición geográfica*⁹⁵». Por lo tanto, los planes para un ataque naval y terrestre contra San Juan se pusieron en marcha

⁹³ U.S. Department of the Interior, *Subseries B: Photographs, 1898-2011*, Box 424, Folder 2

⁹⁴. Gould, 1982, p. 166

⁹⁵. Trask, 1981, p. 339

durante la guerra con España, como se ve en este mapa esquemático del capitán Henry Whitney, quien se disfrazó de marinero inglés en una misión de espionaje en Puerto Rico para el War Department:



(il. núm. 19, Boceto de la Ciudad de San Juan por el capitán Henry H. Whitney, en el mismo se indican diversas infraestructuras civiles y militares⁹⁶).

Como se revela en el boceto del mapa de Whitney, se detallan con gran detalle la ubicación de la artillería moderna, las vías del tren, las carreteras que conducen a las ciudades cercanas y la profundidad del agua; todo ello indica la era industrial y un nuevo estilo de guerra⁹⁷. Es más, si se observa de cerca, el mapa de Whitney muestra la ubicación de la catedral, el teatro, el hospital, la escuela y las prisiones. En su informe, Whitney también describe en detalle las murallas de la ciudad de San Juan:

«San Juan es un ejemplar perfecto de ciudad amurallada, con rastillos, fosos y almenas. La muralla que rodea esta ciudad está defendida por varias baterías. Frente al puerto se encuentran las de San Fernando, Santa Catalina y Santo Toribio. Mirando a San Antonio, San José, Santa Teresa, y La Princesa. La parte terrestre tiene zanjas, o cortes, que son fáciles de inundar (...) Construida hace más de doscientos cincuenta años, la ciudad todavía está en buenas condiciones y en buen estado. Las murallas son pintorescas y representan una obra y un costo estupendo en sí mismas⁹⁸.»

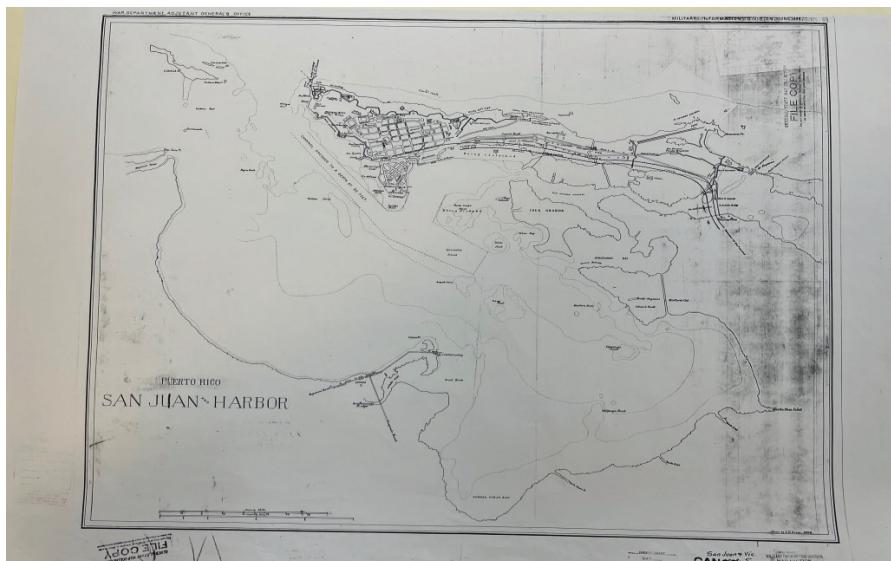
Adicionalmente, Estados Unidos también tenía mapas militares específicos y no se basaban únicamente en el boceto de Whitney, como se ve en este mapa

⁹⁶. U.S. Department of the Interior, *Series VIII: Visual Materials, 1788-2017*, Sub-Series a: Maps, Drawings, and Posters 1788-2017

⁹⁷. Lopez, 2019, p. 173

⁹⁸. War Department, 1898

del War Department con fecha de junio 1898, un mes antes de la invasión de Puerto Rico el 25 de julio. Observando detenidamente el mapa, también detalla infraestructuras civiles:



(il. núm. 20. Mapa de la Bahía de San Juan por el War Department, junio de 1898⁹⁹.)

Poco después, el 1 de mayo, tuvo lugar en Filipinas la primera batalla de la guerra hispanoamericana. La batalla de Cavite inició con un ataque del Escuadrón Asiático de la marina de Estados Unidos, al mando del almirante George Dewey, en contra del escuadrón español, al mando del almirante Patricio Montojo, que se encontraba en la Bahía de Manila. Los barcos de Dewey se movieron lentamente, disparando sus cañones hacia un lado y luego girando y disparando desde el otro lado, acercándose a los barcos españoles, repitiendo esta formación naval durante dos horas. A pesar de que la puntería estadounidense no era precisa, demostró ser superior a la española. Al final de la batalla, Dewey hundió los barcos españoles con la pérdida de un solo miembro de la tripulación¹⁰⁰. El resultado de la batalla naval elevó la moral de las fuerzas armadas de Estados Unidos a principios de la guerra. Unos días antes de la batalla de Cavite, el 28 de abril, el almirante William T. Sampson, mientras bloqueaba Cuba, recibió órdenes de dirigirse a Puerto Rico con su flota para atacar y tomar la capital, San Juan, como base de operaciones para la guerra¹⁰¹. Además, Sampson tenía órdenes de destruir la

⁹⁹. U.S. Department of the Interior, *Series VIII: Visual Materials, 1788-2017*, Sub-Series a: Maps, Drawings, and Posters 1788-2017, Drawer A9, Folder 1: Puerto Rico San Juan Harbor, 1898

¹⁰⁰ Symonds, 2005, p. 171

¹⁰¹ Coll v Toste, (N.D.), pp. 10-11.

flota española, bajo el mando del almirante Pasqual Cervera¹⁰². Sampson había recibido un telégrafo con información de que la flota española partió del cruce de las islas de Cabo Verde para cruzar el Océano Atlántico y presumiblemente se dirigía hacia San Juan¹⁰³. El viaje a Puerto Rico duró más de lo esperado, lo que le dio a Sampson más tiempo para preparar su táctica de batalla; dos buques de guerra monitores tuvieron problemas mecánicos y necesitaron ser remolcados, y también hubo una coalición de dos de sus barcos. Es importante señalar que el almirante Sampson recibió órdenes secretas del Secretary of the Navy para atacar y capturar San Juan, inclusive antes de que arribase la flota del almirante Cervera, en el caso de que no hubiese podido cruzar el Atlántico¹⁰⁴.



(il. núm. 21, almirante William T. Sampson, 1899¹⁰⁵.)

Precisamente, la bitácora del capitán Sampson registró la llegada de su flota a San Juan la noche del 11 de mayo, sin encontrar señales de la flota española¹⁰⁶.

^{102.} Meléndez-Badillo, 2024, p. 97 y Rivera Ramos, 1998, p. 68

^{103.} Wolters, 2011, p. 122

^{104.} Sampson y Schley, 1899, p.39

^{105.} Library of Congress, *Admiral William T. Sampson 1899*, Library of Congress Prints and Photographs Division, no. LC-USZ62-69176

^{106.} Sampson y Schley, 1899, pp.39-40

Sin embargo, el 10 de mayo, unos pescadores de San Juan informaron a las autoridades españolas de la presencia de barcos *fantasmas* en el horizonte. Ese mismo día, el capitán Ángel Rivero, comandante del Castillo de San Cristóbal, observó tres buques de guerra estadounidenses que estaban llevando a cabo un reconocimiento del puerto de San Juan¹⁰⁷. Por lo tanto, no hubo señales de la flota española comandada por el almirante Cervera. La acción militar comenzó al mediodía cuando el crucero USS Yale avanzó hasta el alcance de las baterías españolas y el capitán Rivera abrió fuego, lo que obligó al crucero, que no mostraba sus colores, a adentrarse 900 metros más hacia el océano; el primer disparo durante la guerra en Puerto Rico¹⁰⁸. Durante un siglo, en tiempos de paz en San Juan, no se habían disparado los cañones con fines bélicos, solo en ocasiones ceremoniales se dispararon salvas¹⁰⁹. Por lo tanto, los oficiales de artillería no tenían experiencia en medir distancias para determinar con precisión los disparos efectuados. El capitán Ángel Rivero, oficial de artillería español identificado como puertorriqueño, describe el disparo:

«El proyectil cayó muy corto, y rebotando, chocó nuevamente en el mar como 200 metros más allá. El Yale forzó su marcha y se situó en el horizonte, aunque sin abandonar la vigilancia del puerto. Este fue el primer tiro disparado durante la guerra hispanoamericana en Puerto Rico; el cañón usado fue uno de 15 centímetros entubado, a cargar por la recámara y sistema Ordóñez.

Al oírse el estampido hubo alguna alarma en la ciudad; pronto vi llenarse a San Cristóbal de jefes y oficiales ansiosos de saber lo ocurrido, y de muchos amigos míos, que me felicitaban efusivamente por haber tenido yo el honor de disparar el primer cañonazo.

Desde el último día del mes de abril del año 1797, la plaza de San Juan no había disparado un solo tiro de guerra: ciento y un años de paz¹¹⁰.»

Respectivamente, el 12 de mayo de 1898, el almirante Sampson, durante la noche, antes del amanecer, atacó San Juan. El capitán puertorriqueño Ángel Rivero describió el suceso como: «*Una lluvia de proyectiles, trepidando como máquinas de ferrocarril sobre nuestras cabezas: era una verdadera tempestad de hierro*¹¹¹.». Además, el historiador Cayetano Coll y Toste, que presenció el atentado, describió el ataque:

«Y el 12 de mayo, antes de amanecer envuelta por la bruma y a favor de la oscuridad de la noche, la escuadra más poderosa que en modernos tiempos ha combatido en los mares, se presentó frente a San Juan y atacó con brío y resolución a la plaza, que despertó sorprendida por ataque tan brusco y terrible.

^{107.} Negroni, 1992, p. 300, p. 320

^{108.} Véase, Coll y Toste, (N.D.), p. 78 y Rivero Méndez, 1998, p. 65

^{109.} Vivoni Farage, 1998, p. 29

^{110.} Rivero Méndez, 1998, p. 66

^{111.} *Ibid*, p. 70

(...) no dio importancia a uno de los hechos militares más notables de la historia y una victoria que basta por sí sola para afirmar la reputación de un General previsor, inteligente y sereno en el combate¹¹².»



(il. núm. 22, Las defensas de San Juan durante el bombardeo, 12 de mayo de 1898¹¹³.)

Subsecuentemente, la línea de buques encabezada por el USS Detroit permaneció inmóvil y fuera del alcance de los cañones Ordoñez de las baterías españolas, lo que permitió que las baterías del Castillo de San Felipe del Morro y del Castillo de San Cristóbal la utilizaran como objetivo de tiro. Además, el USS Wompatuck estuvo anclado para marcar el punto extremo de los circuitos. Mientras tanto, el USS Iowa pasó ondeando los colores del *Remember the Maine*, mientras que el USS Detroit lentamente comenzó a girar a 4 nudos y disparó con sus cañones. Por detrás venía el USS Indiana, seguido del USS New York. El límite del rumbo de esos acorazados lo marcaron los buques de guerra monitores: el USS Amphitrite, el USS Terror, el USS Montgomery y el USS Porter¹¹⁴. Todos los buques estaban disparando, avanzando en esta formación, acercándose a la costa, disparando con calma y maestría el objetivo hacia San Juan. No hubo buques de guerra españoles en el puerto¹¹⁵. Se envió un mensaje telegráfico a todos los buques de la flota para que utilizaran solo cañones grandes porque el humo de los cañones más pequeños producía demasiada humareda. La flota de Estados Unidos maniobraba en circuitos lentos, paralelos a la costa, disparando desde estribor con sus baterías. Una vez que llegaba al Castillo de San Cristóbal, giraba hacia el norte y después hacia el oeste, continuaba disparando desde babor y llegaba a Isla de Cabras (véase. Illustr. no. 20), con la proa hacia el sur y luego hacia el este,

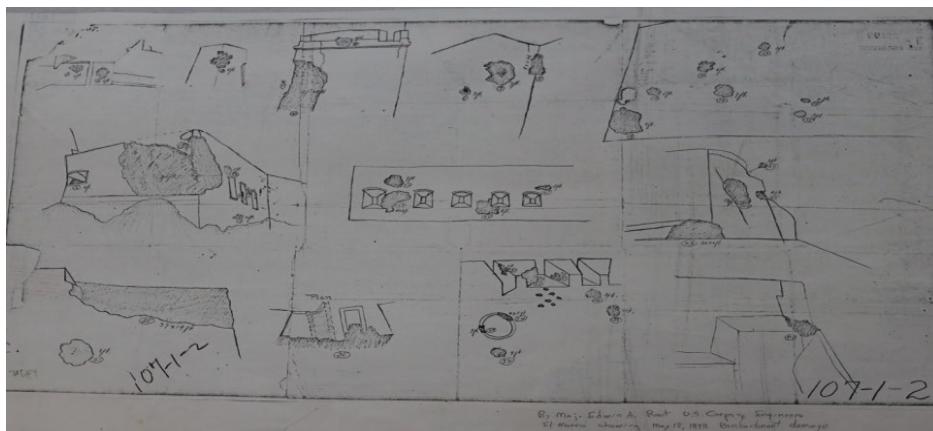
¹¹². Coll y Toste, (N.D.), pp. 10-11

¹¹³. U.S. Department of the Interior, *Subseries B: Photographs, 1898-2011*, Box 424, Folder 2

¹¹⁴. Alden, 1899, p. 416

¹¹⁵. *Ibid.* y Rivero Méndez, 1998, p. 99

mientras el USS Detroit disparaba con rapidez¹¹⁶. En el segundo circuito, el USS Iowa se acercó a la costa y disparó contra el Castillo de San Felipe del Morro a menos de 1,500 yardas. La artillería española aterriza antes de los circuitos de la flota y solo alcanzó un objetivo con el USS Nueva York con una granada de seis pulgadas disparada a 5,000 metros del Castillo de San Cristóbal, que cayó en el puente cerca de la popa, rasgando el techo, matando a un marinero e hiriendo a cuatro; destruyendo el barco, esto fue después de que el barco hiciera su tercer circuito¹¹⁷. La flota de Sampson tenía una potencia de fuego impresionante, con 164 cañones, disparando 1,362 disparos contra San Juan, por otro lado, los cañones de artillería españoles sumaban 28¹¹⁸. Cabe señalar que algunos barcos estadounidenses tenían cañones de 330 mm que dispararon proyectiles de 680 kilogramos (1,500 libras), con un peso comparable al de las bombas aéreas modernas que se utilizan hoy en día. Debido a la fuerza de las olas, la puntería de Estados Unidos no fue precisa y, por cada 100 disparos, 20 cayeron cortos, 60 fueron largos y el resto llegó a las baterías o se acercaban a ellas¹¹⁹. El bombardeo duró tres horas y terminó alrededor de las 8:00.



(il. núm. 23, Croquis de los daños causados por el bombardeo en el Castillo de San Felipe del Morro, 1898, por el comandante Edwin Root, del Cuerpo de ingenieros de Estados Unidos¹²⁰.)

Consecuentemente, después de que la ciudad de San Juan se estremeció con la fuerza de los cañones y el estruendo del bombardeo, el almirante Sampson pensó que pasarían varios días antes de que San Juan pudiera rendirse. También tendría que esperar a que llegaran refuerzos con tropas para acuartelar la ciudad.

¹¹⁶ Rivero Méndez, 1998, p. 71

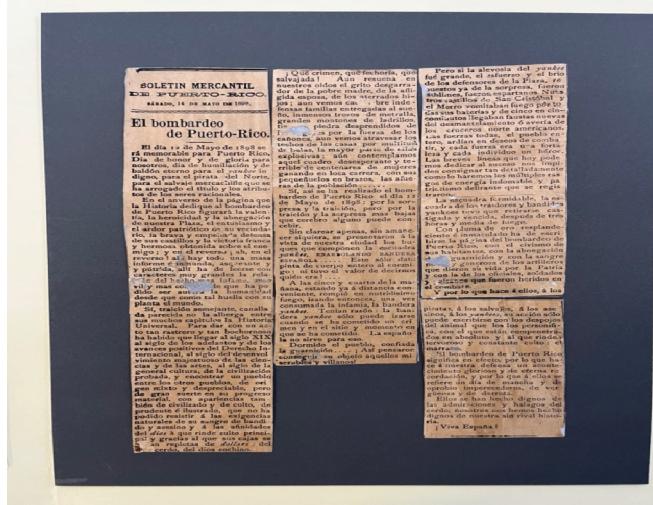
¹¹⁷ *Ibid.*, p. 101

¹¹⁸ Negroni, 1992, p. 321

¹¹⁹ Placer Cervera, 2006, pp. 138-139

¹²⁰ U.S. Department of the Interior, *Series VIII: Visual Materials, 1788-2017*, Sub-Series a: Maps, Drawings, and Posters 1788-2017, Drawer E2, Folder 2, 12 May 1898

Además, temía toparse con la flota española comandada por el almirante Cervera, por lo que le ordenaron a la flota que se retirara hacia el oeste, hacia La Habana, orden que el almirante Sampson siguió a renuentemente¹²¹.



(ii. n.º 24, Recorte de periódico de prensa sobre el bombardeo de San Juan, donde se menciona el ataque como una violación del derecho internacional, 14 de mayo de 1898¹²²)

Sin embargo, los graves daños causados en San Juan por el bombardeo hubieran sido peores si no fuera por la ubicación geográfica de San Juan, en la línea de mar con rocas que cubren un promontorio sobre la entrada a la bahía, allí está ubicado el Castillo de San Felipe del Morro, con murallas gruesas e hileras de cañones, que la hacía prácticamente impenetrable¹²³. San Juan tenía la ventaja sobre la flota del almirante Sampson de estar a una altura considerable, lo que permitía a los españoles disparar con fuego cruzado, desde fuertes y baterías a lo largo del borde exterior del arrecife¹²⁴. Además de esto, hubo torpedos y minas colocadas en la bahía. Por otra parte, los fuertes vientos provocaron fuertes olas desde el este y el norte, completamente expuestas al mar abierto, lo que hace que el fuego de artillería de los buques de guerra sea muy incierto¹²⁵. Otro factor fue que la armada de Estados Unidos usó pólvora negra y el humo de los cañones impedía disparos eficientes¹²⁶. Además, la selección de los proyectiles no fue la más letal, ya que usaron granadas perforantes, de cabeza

¹²¹ Sampson y Schley, 1899, p. 38

¹²². U.S. Department of the Interior, Subseries A: Illustrations and News, 1898-1992

^{123.} (N.A.) *Scientific America*. 1898, p. 339

124. *Ibid.*

¹²⁵ Rivero Méndez, 1998, p. 102

¹²⁶ Miles, N.A., 1899, p. 516

endurecida con espoletas que no funcionaron, estas hubieran funcionado mejor contra la flota española comandada por el almirante Cervera. En cambio, si el almirante Sampson hubiera decidido utilizar granadas ordinarias con espoletas de percusión y con espoletas de tiempo, que poseía la flota, el resultado del bombardeo hubiera sido mucho más devastador¹²⁷. Por ende, como se explicó anteriormente, el bombardeo no fue eficiente desde un punto de vista táctico, con varios proyectiles no explotando y algunos llegando adentro de la Bahía de San Juan, inclusive tierra adentro hasta el pueblo de Cataño¹²⁸.

A pesar de que el presidente McKinley impulsó a Estados Unidos para que declarara la guerra contra España, basándose «en una causa humanitaria» para el pueblo de Cuba¹²⁹. La prensa puertorriqueña informó que: «el primer acto de anti humanidad que tuvo lugar en Puerto Rico fue lanzar cientos de bombas contra su capital, sin ninguna consideración durante las horas que más daño directo e indirecto causarían a personas inofensivas¹³⁰.»



(il. núm. 25, Cuartel de Ballajá destruido tras el bombardeo de San Juan, 1898¹³¹.)

Durante el bombardeo, los civiles de San Juan abandonaron la ciudad en masas utilizando el tren, lleno de pasajeros, en dirección a los pueblos cercanos de Santurce y Río Piedras. La mayoría llevaba consigo todo lo que podía, y algunos corrían solo con su ropa de dormir. Una mujer fue obligada a dar a luz a un lado de la carretera frente a personas que huían hacia el interior¹³². En la bahía de San Juan, muchas embarcaciones pequeñas transportaron pasajeros a través de la bahía hasta las ciudades de Cataño y Guaynabo. Hubo caos en la ciudad, los

^{127.} Rivero Méndez, 1998, p. 97

^{128.} Torrech San Inocencio, 2024

^{129.} Congressional Record, 1898

^{130.} Library of Congress, 1898, “La Correspondencia de Puerto Rico”, May 13, 1898

^{131.} U.S. Department of the Interior, Cultural Resources Management Division, San Juan National Historical Site, w/o no.

^{132.} Vivoni Farage, p. 32

burócratas abandonaron sus oficinas y los comerciantes cerraron sus negocios, llevándose consigo sus mercancías para venderlas en el interior. Se establecieron campamentos temporales para los residentes: ancianos, personas enfermas y madres con sus hijos que huían de San Juan, la ciudad quedó abandonada¹³³. En un momento dado durante el bombardeo, el almirante Sampson observó que las baterías de San Juan fueron silenciadas, lo que significa que los artilleros simplemente habían buscado refugio hasta que cesó el bombardeo¹³⁴. También bombardearon el dormitorio del Orfelinato de la Beneficencia. Tras el bombardeo, los castillos habilitaron hospitales provisionales para los habitantes que permanecieron en San Juan, pues se creía que la flota estadounidense regresaría durante la noche para volver a bombardear. Se infligieron daños a la propiedad civil en varios edificios, incluyendo, entre otros: capillas, hospitales, una iglesia, casas particulares, empresas privadas y edificios gubernamentales¹³⁵. Concretamente, ocasionaron graves daños al cuartel de Ballajá que fue destruido; también al manicomio; al orfanato infantil, a la Administración Real, a la Catedral, fundada en 1521, a la Iglesia de San José, construida en 1528 y a Casa Blanca, edificio histórico construido en 1521 como residencia de Juan Ponce de León. La preparación del bombardeo se hizo aún más evidente para la población cuando se encontraron algunos proyectiles sin estallar con la inscripción *Porto Rico 1898*¹³⁶. Algunos voluntarios llegaron del interior de la ciudad de Bayamón para ayudar a las víctimas del bombardeo; entre ellos estaba el Dr. José Celso Barbosa, más tarde fundador y líder del movimiento por la admisión de Puerto Rico como un estado federado de Estados Unidos¹³⁷. El número total de muertos y heridos durante el bombardeo de San Juan ascendió a 56, de los cuales 2 soldados y 4 civiles murieron y 34 soldados y 16 civiles resultaron heridos.¹³⁸

Tras el ataque de Estados Unidos a San Juan, las autoridades españolas organizaron fiestas para celebrar la victoria contra un enemigo más poderoso, pero al mismo tiempo, muchas personas de San Juan sufrieron traumas y buscaron refugio en pueblos cercanos, pasando hambre y miseria en los días siguientes, como se explicó anteriormente. El gobernador y el general Macías dieron una orden en la que se alabó a los defensores de San Juan, comunicando al gobierno de España su valentía. Además, el Congreso de los Diputados de Madrid envió un telegrama en el que proclamaba su satisfacción por la victoria contra Estados Unidos. Sin embargo, tras el bombardeo de San Juan, el bloqueo naval de Estados Unidos estranguló la economía de Puerto Rico y agravó aún más las tensiones sociales existentes. Como resultado, el comercio con países extranjeros se paralizó, lo que

^{133.} Rivero Méndez, 1998, pp. 90-91

^{134.} Netsky y Beach, 1995

^{135.} Rivero Méndez, 1998, pp. 92-93

^{136.} Rosario Natal, 1998, p. 169

^{137.} Coll y Toste, (N.D.), p. 78

^{138.} Rivero Méndez, 1998, p. 108

provocó escasez de bienes de consumo y hambre entre la población. Además, se produjo una crisis monetaria que puso los préstamos agrícolas fuera del alcance de los propietarios de plantaciones y agricultores; este período se caracterizó por el hecho de que algunos campesinos en las zonas rurales recurrieron al robo y a protestas sociales. Entre el terror de la Nación puertorriqueña y en medio de las fiestas organizadas por las autoridades coloniales españolas, solo la prensa denunció el bombardeo como una violación del derecho internacional (véase la ilustración núm. 22).

4. Discusión: la legalidad del bombardeo de San Juan

Durante la guerra hispanoamericana (1898) no existía un tratado internacional entre los dos países, España y Estados Unidos, que abordara sobre el trato de civiles durante la guerra. No fue sino hasta un año después que Estados Unidos y España participaron en la conferencia para la Convención de La Haya de 1899. Sin embargo, en virtud del Código Lieber de 1863, promulgado como ley por Estados Unidos durante la guerra civil estadounidense (1861-1865), existían algunas protecciones contra los bombardeos a civiles.

Más de un siglo antes del Código Lieber (1863), el pensamiento jurídico sobre la protección de los civiles durante la guerra ya estaba en desarrollo y se consideraba derecho internacional durante la guerra hispanoamericana. A partir de la *Ley de las naciones* de Emer de Vattel, publicado en 1758, se ilustró un concepto de derecho para extender la inmunidad a los civiles y sus propiedades durante la guerra:

«(...) en la actualidad, la guerra tiene consecuencias menos terribles para el sujeto: los asuntos se llevan a cabo con más humanidad: un soberano hace la guerra contra otro soberano y no contra un ciudadano desarmado. El conquistador se apodera de las posesiones del Estado, la propiedad pública, mientras que a los particulares se les permite conservar las suyas. La guerra solo los somete indirectamente, y la conquista solo los somete a un nuevo amo¹³⁹.»

Una idea que Jean-Jacques Rousseau sigió en *El contrato social* (1762): «Incluso en una guerra real, un príncipe justo, si bien pone sus manos, en el país del enemigo, sobre todo lo que pertenece al público, respeta las vidas y los bienes de los individuos: respeta los derechos en los que se fundamentan los suyos¹⁴⁰.» Tanto Vattel como Rousseau impusieron restricciones a la conquista, limitando las libertades del conquistador con respecto a la población civil y la propiedad privada¹⁴¹. En particular, durante la segunda mitad del siglo XIX, las normas que regulan el derecho de la guerra fueron codificadas internacionalmente por

¹³⁹. De Vattell, 1797, ch. 13, sec. 200

¹⁴⁰. Rousseau, 1923, p. 40

¹⁴¹. Giladi, 2012, p. 85

primera vez. Por lo tanto, podemos definir la victimización civil en la guerra cuando las élites militares y/o políticas eligen atacar y matar a no combatientes intencionalmente o cuando no discriminan entre combatientes y no combatientes, en este caso matando a grandes números de civiles¹⁴².

En el caso del bombardeo de San Juan, aunque no hubo un gran número de civiles muertos, fue un ataque planificado e intencional por parte del almirante Sampson, siguiendo órdenes específicas del alto mando del Navy Department. Además, el ataque se basó en una táctica militar concebida originalmente para atacar San Juan por el Naval War College y luego seguida por el Navy Department, en el llamado Plan de operaciones contra España, citado anteriormente, en el que el almirante Sampson fue uno de los firmantes del documento original¹⁴³. Además, el War Department de Estados Unidos tenía mapas muy específicos de San Juan (véase la ilustración núm. 20), que marcaban la ubicación exacta de infraestructuras civiles, como residencias, una iglesia y algunos hospitales que fueron destruidos durante el bombardeo.

Por lo tanto, el derecho bético de Estados Unidos durante la guerra hispanoamericana fue el Código Lieber, también conocido como Orden General No. 100, promulgado por el presidente Abraham Lincoln el 24 de abril de 1863. Fue una ley aprobada y elogiada como un hito humanitario en la implementación del estado de derecho durante la guerra civil estadounidense. Creada por Francis Lieber, un profesor de derecho nacido en Alemania que había luchado en el ejército prusiano contra Napoleón. Lieber fue profesor de derecho en la Universidad de Carolina del Sur y más tarde fundó los Estudios de Derecho Internacional en la Universidad de Columbia¹⁴⁴. El código detalla el tratamiento de los prisioneros, los no combatientes y los objetivos militares. Se consideró una ley producto de un movimiento legal que buscaba fortalecer la idea del humanitarismo y establecer límites a ciertos aspectos de la guerra¹⁴⁵. Como señala el historiador militar J.F.C. Fuller, a mediados del siglo XIX hubo un cambio en la guerra debido a la tecnología militar, con la aplicación de la máquina de vapor y los ferrocarriles que revolucionaron la movilidad y la logística de los ejércitos. Su adopción en el mar transformó la arquitectura naval y la guerra¹⁴⁶. Así, estos cambios hicieron que la legislación sobre la guerra fuese una necesidad política. Simultáneamente, durante ese período, se produjo una revolución en la metalurgia que transformó las armas y las tácticas militares, lo que resultó en ataques más poderosos¹⁴⁷. Por lo tanto, la codificación de las leyes de la guerra en el contexto del derecho internacional pasó a ser una prioridad para los líderes políticos que contaban con un sistema de conscripción. En otras palabras, legislar sobre la guerra se convirtió

^{142.} Downes, 2008, p. 13

^{143.} Navy Department, 1896

^{144.} Jackson, 2007, p. 15

^{145.} Roberts, 2019, p. 195

^{146.} Gat, 2011, p. 38

^{147.} Fuller, 2016, pp. 95-96

en una necesidad debido a la gran cantidad de la población que estaba armada. De manera explícita, en el Código Lieber, hay diferentes límites contra la destrucción de bienes civiles y también una distinción fundamental entre combatientes y no combatientes¹⁴⁸. Es importante señalar que el Código Lieber fue único en el sentido de que aspiró a tener una importancia especial en el derecho internacional y no solo de política nacional, con sus referencias a los conceptos legales del derecho de la guerra y el derecho de las naciones¹⁴⁹.

Por lo tanto, durante el bombardeo de San Juan, la ley de la guerra en Estados Unidos fue el Código Lieber, que estableció la prevalencia del concepto de guerra humanitaria y también distinguía entre combatientes y no combatientes, entre otras cosas. El código que el War Department volvió a republicar y distribuir en 1898 tuvo el nuevo título de *Instrucciones para el gobierno de los ejércitos sobre el terreno*. Como título de un libro, parecería que rige la guerra terrestre, dejando atrás los bombardeos de barcos de guerra. Un descuido en el título que el académico estadounidense Theodore Dwight Woosley señaló en 1901: «*A pesar de que el bombardeo naval es un método tan indiscriminado y tan destructivo que no guarda proporción con la naturaleza de los delitos que pretende castigar*¹⁵⁰.» Planteando la cuestión de si el Código Lieber era la ley que debía seguir el Navy Department, no existen pruebas ni fuentes de derecho que indiquen lo contrario.

Por consiguiente, los principios humanitarios del Código de Lieber se incorporaron más tarde al Naval War Code del 1900. El artículo 3 del Naval War Code establece: «*Los no combatientes deben protegerse en persona y propiedad durante las hostilidades en la medida en que lo permitan las necesidades de la guerra y la conducta de los no combatientes*¹⁵¹». Con respecto a los bombardeos, el artículo 4 del Naval War Code no distingue entre bombardear ciudades fortificadas o no fortificadas, especificando únicamente los bombardeos en ciudades no fortificadas: «*El bombardeo, por parte de una fuerza naval, de ciudades no fortificadas y pueblos indefensos, aldeas y edificios queda prohibido, excepto cuando dichos bombardeos provoquen la destrucción de establecimientos militares o navales*¹⁵²» Por lo tanto, la incorporación del artículo 3 del Naval War Code a las guerras de Estados Unidos sugiere que durante el período del bombardeo de San Juan en 1898 hasta 1900, cuando se emitió y entró en vigor el Código Naval, la ley aplicable en Estados Unidos era el Código Lieber. Más aún, el derecho internacional de la época estableció en la Conferencia Diplomática de Bruselas de 1874, art. 16 que: «*Pero si se defiende una ciudad o fortaleza, una aglomeración de casas o pueblos, el comandante de las fuerzas atacantes, antes de iniciar un bombardeo y, excepto en caso de*

^{148.} Carnahan, 1998, p. 228

^{149.} Akande, 2015, p. 639

^{150.} Woosley, 1901, p. 301

^{151.} Navy Department, 1900, p. 103

^{152.} *Ibid.*, p. 104

*sorpresa, hace todo lo que esté en su poder para advertir a las autoridades*¹⁵³.» En este sentido, el artículo 16 de la Conferencia Diplomática de Bruselas de 1874 y la prevalencia del Código Lieber muestran cómo, durante el bombardeo de San Juan, los civiles no combatientes tenían derechos y protección tanto en virtud de la legislación estadounidense como del derecho internacional. El Código Lieber permaneció en vigor hasta la Primera Guerra Mundial.¹⁵⁴ Precisamente, en lo que respecta a informar al enemigo antes de un bombardeo, el artículo 19 del Código Lieber establece:

«Los comandantes, siempre que sea admisible, informan al enemigo de su intención de bombardear un lugar, de modo que los no combatientes, y especialmente las mujeres y los niños, puedan ser retirados antes de que comience el bombardeo. Sin embargo, no constituye una infracción del derecho consuetudinario de la guerra omitir la obligación de informar al enemigo. La sorpresa puede ser una necesidad.»

En este sentido, la forma en que el Código Lieber clasificó a los no combatientes se basa en un test de cómo es tratada la guerra, un concepto que el código no explica en detalle. El test debería mitigarse a la responsabilidad colectiva de los no combatientes ante los objetivos militares y su mediación¹⁵⁵. Dentro de este concepto, el artículo 25 del Código Lieber establece en parte cómo debe hacerse esta distinción: *«En las guerras modernas de los europeos y sus descendientes en otras partes del mundo, regularmente la protección del ciudadano inofensivo del país hostil es la regla; la privación y la perturbación de las relaciones privadas son las excepciones.»* Considerando la aparente discrecionalidad del artículo 19 del Código Lieber, citado anteriormente, de avisar con antelación antes de bombardear a los no combatientes, esto se aclara en el artículo 33 de The Laws of War on Land, del 9 de septiembre de 1880, también conocido como el Manual de Oxford de 1880, que hizo eco de la prohibición del bombardeo y estableció que: *«El comandante de un ataque, excepto en caso de ataque abierto, deberá notificarlo previamente a las autoridades locales*¹⁵⁶.»

Además, las vidas y los bienes de los no combatientes no podían subestimarse, como se establece también en los artículos 11, 15 y 16 del Código Lieber.¹⁵⁷ En este sentido, se puede hacer una distinción histórica con el otro lado de la guerra durante ese período, como sucedió con el ejército prusiano durante la guerra franco-prusiana (1870-1871), que defendía una visión diferente de la guerra en la cual debía librarse sin cuartel, atacando todos los recursos del enemigo, incluyendo la justificación de ataques en contra de los civiles durante la guerra como instrumento para lograr su objetivo. Por ejemplo, el mariscal de campo

¹⁵³. Declaración de Bruselas, 1874

¹⁵⁴. Solis, 2000, p. 491

¹⁵⁵. Giladi, 2012, pp. 109-110

¹⁵⁶. Oxford Manual, 1880

¹⁵⁷. *Ibid.*

Helmut von Moltke, jefe del Estado Mayor Prusiano, decidió bombardear París, no para destruir la ciudad, sino para hacer todo lo posible por presionar a sus habitantes¹⁵⁸. A diferencia, el Código Lieber preveía un enfoque distinto que exigía que las fuerzas militares de Estados Unidos establecieran un curso de acción que fuera menos perjudicial para sus adversarios y civiles. Independientemente de las acciones del ejército prusiano durante la guerra franco-prusiana, el bombardeo de civiles en tiempos de guerra está protegido por el derecho internacional y también por el derecho humanitario, ya que estuvo presente durante el siglo XIX y se desarrolló rápidamente poco después. A pesar de que no hubo un mecanismo real para hacer cumplir esas protecciones, existía un sistema internacional de derechos humanos que protegía a estas personas¹⁵⁹. En términos del derecho marítimo, la Declaración de París sobre el Derecho Marítimo de 1856 también estableció la base de los derechos de los civiles durante los conflictos navales, distinguiendo entre neutrales y beligerantes: «*Que la imprecisión de derechos y deberes en esta materia da lugar a divergencias de opinión entre los neutrales y los beligerantes que pueden originar serias dificultades e incluso conflictos*¹⁶⁰.» Esto dio paso al Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos en los ejércitos en campaña de 1864.

En ese contexto, pocos años luego, la promulgación de la Declaración de San Petersburgo de 1868, reconoció en el derecho internacional que el único objetivo legítimo de la guerra es debilitar la fuerza militar enemiga, por lo que se prohibirían los ataques contra civiles¹⁶¹:

«(...) Que el único objetivo legítimo que los Estados deben proponerse durante la guerra es la debilitación de las fuerzas militares del enemigo; Que a este efecto, es suficiente poner fuera de combate al mayor número posible de hombres; Que este durante la guerra es debilitar las fuerzas militares del enemigo; Que para ello basta con incapacitar al mayor número posible de hombres; Que este objetivo sería sobrepasado por el empleo de armas que agravarían inútilmente los sufrimientos de los hombres puestos fuera de combate, o haría su muerte inevitable;»¹⁶² (...)»

Cabe mencionar que los principios de la Declaración de San Petersburgo de 1868 se extendieron a las fuerzas navales más adelante en las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907, que adoptaron los principios marítimos de las Conferencia de Ginebra de 1864 y 1907 y la Declaración de París sobre el Derecho Marítimo de 1856¹⁶³.

^{158.} Beer, 2017, pp. 343-345

^{159.} Sarkin, 2007, p. 127

^{160.} Declaración de París, 1856

^{161.} Kolb y Milanov, 2018, p. 534 y Schinder y Toman, 1880, p. 31

^{162.} Declaración de San Petersburgo, 1868

^{163.} Atlay, 1905, p. 19

Del mismo modo, incluso antes de las guerras napoleónicas, desde mediados del siglo XVII hasta el siglo XVIII, los civiles no eran considerados partes directas en el campo de batalla, ya que había grandes distinciones entre combatientes y civiles¹⁶⁴. Antes de eso, inclusive en la Francia medieval, los principios para la protección de la población débil y no combatiente se establecieron para proteger al campesinado de la nobleza¹⁶⁵. Así, al establecer las salvaguardias para la protección de los civiles y sus bienes en la guerra, son principios bien establecidos del derecho internacional.

5. Conclusiones

Es importante aclarar que el bombardeo de San Juan fue un acto de guerra planificado por Estados Unidos contra civiles que no se ajustaba a las ideas prevalecientes en el derecho internacional contra el bombardeo de no combatientes. Además, si bien el bombardeo de San Juan fue considerado una victoria por las autoridades coloniales españolas en un sentido militar, tuvo un impacto muy negativo en la población, ya que fue el primer ataque de Estados Unidos contra la Nación puertorriqueña y se puso de manifiesto como una violación del derecho de la guerra, ya que causó daños a la infraestructura civil y mató a civiles.

Por lo tanto, mediante este análisis legal crítico, se puede hacer justicia a la Nación puertorriqueña cuando su futuro político sea debatido en el Congreso de Estados Unidos. Según el Tratado de París de 1898, el tratado de paz entre España y Estados Unidos tras la guerra hispanoamericana, es competencia exclusiva del Congreso de Estados Unidos establecer los derechos civiles de la Nación puertorriqueña¹⁶⁶. Esto también debe considerarse en el contexto de la violencia e ilegalidad del bombardeo de San Juan para hacer mejor justicia a los habitantes de Puerto Rico.

¹⁶⁴. Yishia, 2017, p. 345

¹⁶⁵. Fuller, 2016, p. 15

¹⁶⁶. Artículo IX, Tratado de París de 1898: «*Los súbditos españoles, naturales de la Península, residentes en el territorio cuya soberanía España renuncia o cede por el presente tratado, podrán permanecer en dicho territorio o marcharse de él, conservando en uno u otro caso todos sus derechos de propiedad, con inclusión del derecho de vender o disponer de tal propiedad o de sus productos; y además tendrán el derecho de ejercer su industria, comercio o profesión, sujetándose a este respecto a las leyes que sean aplicables a los demás extranjeros. En el caso de que permanezcan en el territorio, podrán conservar su nacionalidad española haciendo ante una oficina de registro, dentro de un año después del cambio de ratificaciones de este tratado, una declaración de su propósito de conservar dicha nacionalidad: a falta de esta declaración, se considerará que han renunciado dicha nacionalidad y adoptado la del territorio en el cual pueden residir.*

Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso.»

En consecuencia, está bien establecido que el llamado derecho de las naciones o derecho internacional durante el siglo XIX no se aplicaba a las colonias. En el caso de Puerto Rico durante la guerra hispanoamericana (1898), el término colonia es utilizado para referirse a Puerto Rico y aparece en numerosas ocasiones en la Carta de Autonomía de 1897. No obstante, la misma no fue aprobada por las Cortes de España, fue aceptada abrumadoramente por la Nación puertorriqueña y en marzo de 1898 se celebraron elecciones para el Parlamento Insular. Según se establece en el artículo 3 de la llamada Constitución Autónoma de 1897: «*La facultad de legislar sobre los asuntos coloniales en la forma y en los términos marcados por las Leyes corresponde a las Cámaras insulares con el Gobernador General*¹⁶⁷.» Independientemente de la validez legal de la Carta de Autonomía de 1897, a lo largo de la historia de Puerto Rico y sus relaciones con España, fue considerada durante más de 400 años una colonia española. Por lo tanto, resulta académico pensar si el derecho de la guerra con respecto a la Nación puertorriqueña hubiese sido igual o distinto con respecto a un bombardeo de los Estados Unidos en la Península Ibérica, ya que nunca ocurrió. Además, durante ese periodo, Estados Unidos mató 270,000 vidas filipinas durante la guerra entre Filipinas y Estados Unidos (1899-1902), lo que no concuerda con el derecho internacional. Un horror que se justificó entonces con el colonialismo estadounidense y las ideas basadas en las diferencias raciales, el racismo generalizado y los intentos de civilizar a los salvajes¹⁶⁸. Unos años antes, España también había cometido atrocidades masivas durante las guerras de independencia de Cuba, como se explicó anteriormente. Por lo tanto, durante este periodo de la historia, las llamadas potencias mundiales justificaron sus acciones contra los colonizados en un marco permisivo de doctrina colonial que justificaba el exterminio selectivo del mundo no europeo¹⁶⁹.

Por último, está la cuestión de la legitimación jurídica de la Nación puertorriqueña, que, dado que Puerto Rico es una nación sin soberanía, no tuvo la oportunidad de condenar el bombardeo de San Juan durante el período posterior a la guerra hispanoamericana. Tras el ataque, las autoridades españolas en España y en la isla de Puerto Rico celebraron con fiestas el resultado de la batalla tras el bombardeo de Estados Unidos. Por parte de Estados Unidos, no se llevó a cabo ningún consejo de guerra contra el almirante Sampson ni se investigó la legalidad del bombardeo. Nadie denunció el ataque por considerarlo una violación del derecho internacional, excepto un periódico especializado en comercio (véase la ilustración núm. 22). Todo señala que tanto las autoridades españolas como las estadounidenses trataron el bombardeo de San Juan como un *damnum absque injuria*, lo que no significaría necesariamente que los derechos jurídicos de la

^{167.} *Real Decreto* no. 331, November 27, 1897

^{168.} Clem, 2016, p. 4

^{169.} Bellamy, 2012, pp. 76 and 95

Nación puertorriqueña se encuentren sin justificación en una teoría jurídica y política contradictoria¹⁷⁰.

Sin embargo, San Juan sufrió enormes daños. En ese sentido, los Anejos I y II muestran una lista detallada de los daños físicos causados a San Juan el 12 de mayo de 1898. Por lo tanto, se exhorta a una revisión de estas fuentes primarias para determinar mejor los daños específicos.

Bibliografía

- Akande, D., Hill-Cawthorne, 2015: *The Lieber Code and the Regulations of Civil War in International War*, en “Columbia Journal of Transnational Law”, 53 no. 3, pp. 638--651
- Alden, M., 1899: *The History and Conquest of the Philippines and Our Other Island Possessions*, Philadelphia: WM. E. Schull
- Alegría Pons, R.E., 2013, *Materiales para un derecho político puertorriqueño*, Ediciones Compromiso, San Juan
- Álvarez Curbelo, S. 2021: *Caribbean Siblings: Sisterly Affinities and Differences Between Cuba and Puerto Rico in the Nineteenth Century*, en Martí-López, E. (ed.), “*The Routledge Hispanic Studies Companion to the Nineteenth Century Spain*”, Routledge/Taylor & Francis Group, Oxford
- Atlay, J.B., 1905: *Legitimate and Illegitimate Modes of Warfare*, en “Journal of the Society of Comparative Legislation”, 6 no. 1, pp. 10-21
- Bellamy, A., 2012: *Massacres and Morality: Mass Atrocities in an Age of Civilian Immunity*, Oxford University Press, Oxford
- Beer, Y. 2017: *Military Strategy: The Blind Spot of International Humanitarian Law*, in “Harvard National Security Journal”, 8 no. 2. pp. 333-378
- Canini, I.E., 1898: *Four Centuries of Spanish Rule in Cuba, or why We Went to War with Spain*, Chicago, Laird & Lee
- Carnahan, B.M., 1998: *Lieber and the Laws of War: The Origins and Limits of the Principle of Military Necessity*, en “The American Journal of International Law”, Vol. 92, No. 2, April, p. 213-231
- Central Intelligence Agency, 2024: “Puerto Rico” CIA World Factbook, September 27, 2024, (<https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/puerto-rico/>)
- Coll y Toste, C., (N.D. 1918-1919), *Boletín Histórico de Puerto Rico*, Vol. III, Tomo VI, San Juan: Ateneo Puertorriqueño
- Collier, N.T., 2021: *The Error of the Paquete Habana: U.S. Naval Forces in the Safe Harbor of Commander in Chief Discretion and Law of War*, en “St.Mary Law Journal”, 52, no. 2, 383-418

¹⁷⁰ William Singer, 2014, p. 174

- Clem, A., 2016: *The Filipino Genocide, Historical Perspectives: Santa Clara University Undergraduate en "Journal of History", Series II*, vol. 21, art. 6
- Congressional Record, 1898: *President William Message to Congress Requesting a Declaration of War with Spain*, vol. 31, pt. 4, 55th Congress, 2nd. Session, Government Printing Office, Washington D.C., pp. 3698-3724
- Cosmas, G. A., 1994: *An Army for an Empire: The United States Army in the Spanish American War*, Shippensburg: White Mane Publishing Co.
- Craig, R.B., Graham Burnett, D., 1998: *Cartographic Imagery and the Spanish-American War*, en "History", Fall 1998, Vol. 61, No. 1, pp. 100-118
- D'Angelo, G., 1997: *La Guerra di Cuba 1898*, Murena editrice, Michigan
- Declaration Respecting Maritime Law*, 16 Paris 1856, <https://ihl-databases.icrc.org/en/ihl-treaties/paris-decl-1856/declaration?activeTab=undefined>
- Derrida, J., 1990: *Force de loi: le fondament mystique de l'autorité*, en "Cardozo Law Review", no. 11, pp. 920-1045
- De Vattel, E., 2011: *The Law of Nations, or, Principles of the Law of Nature, Applied to the Conduct and Affairs of Nations and Sovereigns, with Three Early Essays on the Origin and Nature of Natural Law and on the Luxury*, Liberty Fund: Indiana
- Downes, A.B., 2008: *Targeting Civilians in War*, Cornell University Press, Ithaca
- Elorza, A., Hernández Sandoica, E., 1998: *La guerra de Cuba (1895-1898): historia política de una derrota colonial*, Madrid, Alianza Editorial
- Espadas Burgos, M., 1999: *La dimensión internacional de la crisis de 1898, Ejército y política, El ejército y la armada en 1898: Cuba, Puerto Rico y Filipinas*, Madrid: Ministerio de defensa
- Foucault, M., 1977: *Vérité et pouvoir: entretien M. Fontana*, en "L'Arc", no. 70, pp. 16-26
- Figueroa, L., 1983: *Breve historia de Puerto Rico: desde el crepúsculo del dominio español hasta la antesala de la Ley Foraker c. 1892-1900*, Río Piedras, Editorial Edil
- Foner, P.S., 1972: *The Spanish American War and the Birth of American Imperialism, 1895-1902*, New York: Monthly Review Press, New York
- Foreign Relations of the United States*, 1898: "Proclamation by the President of the United States of America, 1898, War with Spain"— Maritime law Document 638, *Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, with Annual Message of the President Transmitted to Congress*, December 5, 1898
- Foreign Relations of the United States*, 2010: "The Conferences at Washington, 1941-1942, and Casablanca, 1943", eds. Aandahl, F., Franklin, W.M., y Slany, W., Document 412, Governmental Printing Office, Washington
- Fuller, J.F.C., 2016: *The Conduct of War 1789-1961: A Study of the Impact of the French, Industrial, and Russian Revolutions on War and its Conduct*, Routledge, Oxford

- Gaceta de Puerto Rico*, April 24, 1898, no. 97, p. 1
- García Menéndez, A., 1983: *Tendencias anexionistas en los movimientos de independencia del 1868 en el Caribe hispánico*, en “Boletín de la Academia puertorriqueña de la historia”, vol. 8 no. 30 (June, 1983), pp. 13-32
- Gat, A., 2011: “*The Changing Character of War*”, en Strachan, H., Scheipers, S. (eds.): “*The Changing Character of War*”, Oxford University Press: Oxford.
- Giladi, R., 2012: *A different sense of humanity: occupation in Francis Lieber's Code*, en “International Review of the Red Cross”, vol. 94, no. 885, Spring 2012
- Gould, L.L., 1982: *The Spanish American War and President McKinley*, Lawrence: University of Kansas Press
- Greenville, J.A.S., 1968: *Naval Preparations for War with Spain, 1896-1898*, en “Journal of American Studies”, April 1968, Vol. 2, No. 1, pp. 33-47
- Gutiérrez, L.A., Pabón Charneco, A., 1992: *Sistema de faros de Puerto Rico en Faro Los Morillos de Cabo Rojo. Documentación y formulación de estrategia para su restauración y rehabilitación Cabo Rojo*, San Juan: Oficina de preservación histórica), 64.
- Habermas, J., 1998: “*¿Cómo es posible la legitimidad por vía legalidad?*”, en “Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho”, no. 5, pp. 21-46
- Hobsbawm, E.J., 1989: *The Age of Empire 1875-1914*, New York, Vintage Books
- Jackson, R.B., 2007: *The Law of War and the Academy*, en “Army Lawyer”, no. 9, September, 2007, pp. 14-18
- Jochnick, C. and Normand, R., 1994: *The Legitimation of Violence: A Critical History of the Laws of War*, en “Harvard International Law Journal”, no. 1, Winter 1994, 49-96
- Kolb, R. and Milanov, M., 2018: *The 1886 St. Petersburg Declaration on Explosive Projectiles: A Reprisal*, en “Journal of the History of International Law”, vol. 20, no. 4, December 2018, pp. 515-543
- Institute of International Law at Oxford, 1880: *Manual Published by the Institute of International Law (Oxford Manual)*, Publicazioni Centro italiano Studi per la pace, https://www.studiperlapace.it/view_news_html?news_id=20041101105146
- La Correspondencia, 12 september 1898
- LaFeber, W., 1994: *The American Age: United States Foreign Policy at Home and Abroad: 1750 to the present*, New York: Norton
- Lawrence, Tone, J., 2008: *War and genocide in Cuba*, Chapel Hill: University of North Carolina Press
- López, E., 2019: *De bastión español a reservación military estadounidense: estrategias y transformaciones de los paisajes militarizados de San Juan, Puerto Rico*, Disertación doctoral, Departamento de historia, Universidad de Puerto Rico

- Neuenschwander Magalhães, J., José Antonio Rego Magalhães, J.A., 2017: *Sobre Derrida*, en “Revista Direito GV”, 13, no. 2, May-August, 2017, pp. 586-607
- Martin G. Netsky, Captain Edward L. Beach, 1995: *The Trouble with Admiral Sampson*, *Naval History*, December 1995, Volume 9 Number 6 <https://www.usni.org/magazines/naval-history-magazine/1995/december/trouble-admiral-sampson>
- Meléndez Badillo, J.A., 2024: *Puerto Rico: A National History*, Princeton Univeristy Press, Princeton
- Miles, N.A., 1899: *The War with Spain*, en “The North American Review”, May 1899, Vol. 168, No. 510, p. 513-529
- Moreno Fraginals, M., 1995: *Cuba/España España/Cuba: historia común*, Barcelona: Grijalbo Mondadori, S.A.
- Navy Department, 1896: *Plan of Operations Against Spain*, 1896 TDS, DNA, RG 45, Box 670, “The Secretary of the Navy, Navy Department, Washington, D.C.”
- (N.A.), 1898: *San Juan's Bombardment* en “Scientific American”, Vol. 78, No. 22 (MAY 28, 1898), p. 339
- (N.A.) *Libro Rojo - Tratado De Paris*, 1988: *Documentos Presentados a Las Cortes En La Legislatura De 1898 Por El Ministro De Estado*, 1988, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, San Juan
- Negrón, M., 2000: *Entrevista a Jacques Derrida*, en “Revista Postdata”, March 31, 2000
- Negrón, H.A., 1992: *Historia militar de Puerto Rico*, San Juan, Instituto de cultura puertorriqueña
- Netsky, M. y Beach, E., 1995: *The Trouble with Admiral Sampson*, en “Naval History Magazine”, vol. 9 no. 6, <https://www.usni.org/magazines/naval-history-magazine/1995/december/trouble-admiral-sampson>
- Nofi, A., 1996: *The Spanish American War, 1898*, Conshohocken: Combined Books
- Nuñez Martínez, M., 2017: *Las cartas autonómicas de Cuba y Puerto Rico: primer antecedente del estado autonómico*, en “Teoría y Realidad Constitucional”, n. 25, 2010, pp. 335-372.
- Ocasio, R., 2017: *The Porto Rico Campaign in George G. King's Letters of a Volunteer in the Spanish-American War*, en “South Atlantic Review”, Spring 2017, Vol. 82, No. 1, pp. 85-104.
- Pasqual Martínez, P., 1996: *Combatientes, muertos y prófugos del ejército español en la Guerra de Cuba (1895-1898)*, en “Estudios de historia social y económica de América”, no. 13, pp. 479-485
- Pico, F., 1996: *La revolution puertorriqueña de 1898: la necesidad de un nuevo paradigma para entender el '98 puertorriqueño*, Barbados: Association of Caribbean Historians, 14-19 April

- Placer Cervera, G., 2006: *El estreno del imperio: la Guerra de 1898 en Cuba, Puerto Rico y Filipinas*, La Habana: Editorial de ciencias sociales
- Rivera Belardo, B., 1998: *El puerto de San Juan en la coyuntura de 1898*, en Álvarez-Curbelo, S., et. al., *Los arcos de la memoria: el '98 de los pueblos puertorriqueños*, Rio Piedras: Postata
- Rivera Ramos, E., 2007: *American Colonialism in Puerto Rico: The Judicial and Social Legacy*, Markus Wiener Publishers, Princeton
- Rivero Méndez, A., 1998: *Crónica de la Guerra hispanoamericana en Puerto Rico*, Editorial Edil, Río Piedras
- Roberts, A., 2019: *Foundational Myths in the Laws of War: The 1863 Lieber Code, and the 1864 Geneva Convention*, en "Melbourne Journal of International Law", 20 no. 1, July , 2019, pp. 151-196
- Rosario Natal, C., 1998: *Los pobres de los 98 puertorriqueños: Lo que pasó a la gente*, San Juan, Producciones históricas, 1998
- Rotem, G., 2012: *A different sense of humanity: occupation in Francis Lieber's Code*, en "International Review of the Red Cross", 94, no. 885 (Spring 2012): pp. 81-116 , 108-110,
- Rousseau, J.J., 2011: *The Social Contract and Discourses by Jean-Jacques Rousseau*, Liberty Fund: Indiana, 2011
- Sampson, W.T., Schley, W.S., 1899: *Sampson-Schley Official Communications to the United States Senate. (Injunction of Secrecy Removed)*, Washington: Government Printing Office
- Sarkin, J., 2007: *The Historical Origins, Convergence and Interrelationship of International Human Rights Law, International Humanitarian Law, International Criminal Law, and Public International Law and their application since the Nineteenth Century*, en "Human Rights and International Law Discourse", No. 1
- Saymonds, C., 2005: *Decision at Sea: Five Naval Battles that Shaped American History*, New York: Oxford University Press
- Schinder, Toman, J., 1880: *The Laws of the Land, Oxford*:
- Slin, H., 2016: *Civilians, Distinction, and the Compassionate View of War*, Oxford: Oxford Academic
- Smith, J., 1995: *The Splendid Little War of 1898: A Reappraisal*, en "History", February 1995, Vol. 80, No. 258, pp. 22-37
- Starus, D.F.M., 2009: *Justice, legal validity and the force of law with special reference to Derrida, Dooyeweerd, and Habermas*, en "South African Journal of Philosophy", vol. 28, no. 1
- Solis, G.D., 2000: *Obedience of Orders and the Law of War: Judicial Application in American Forums*, en "American University of International Law Review", 15 no. 2, pp. 481-526

Torrech San Inocencio, *Mayo 1898: el despiadado ataque a San Juan*, “El Nuevo Día”, May 24, 2004

Trask, D.F., 1981: *The War with Spain in 1898*, New York: Macmillian Publishing Co.

Vivione Farage, E., 1998: *San Juan de Puerto Rico: de plaza fuerte a ciudad bella*, en Álvarez-Curbelo, S., et. al. 1998, “*Los arcos de la memoria: el '98 de los pueblos puertorriqueños*”, Rio Piedras: Postata

War Department, Adjutant-General’s Office, Military Information Division, 1898: *Military Notes on Puerto Rico*, Government Printing Office, Washington D.C.

William Singer, J., 2014: *Le débat sur les droits juridiques dans la théorie du droit analytique de Bentham à Hohfeld*, en Michaut, F. “*Le mouvement des critical legal studies: De la modernité à la postmodernité en théorie du droit*”, Laval: Presses de l’Université Laval

Wolkers, T., 2011: *A Material Analysis of Late-Nineteenth Century U.S. Naval Power*, en “Technology and Culture”, January 2011, Vol. 52, No. 1, pp. 103-126

Woosley, T., 1901: *The Naval War Code*, en “*Colombia Law Review*”, No. 1, pp. 298-301

Leyes, Conferencia de Derecho Internacional y Tratados:

(Declaración de Bruselas) *Project of an International Declaration Concerning the Laws and Customs of War* (adopted 27 August 1874)

(Declaration de San Petersburgo) *Declaration Renouncing the Use, en Time of War, of Explosive Projectiles Under 400 Grammes Weight* (signed 11 December 1868), 138 CTS 297

Ley de puertos, de 7 de mayo de 1880, Gaceta de Madrid núm. 129, de 8 de mayo, pp. 331-333

Ley de puertos vigente en la Isla de Puerto Rico, Ministerio de Ultramar, Real Orden de 5 de febrero de 1886

Lieber Code, General Orders No. 100, Promulgated by President Lincoln, 24 April 1863

(Oxford Manual), “*The Manual on the Laws of War on Land*”, adopted Institut de Droit international on 9 September 1880, *Annuaire de l’Institut de Droit international*, Year 5, 1882

(Declaración de París), *The Declaration respecting Maritime Law*, signed on 16 April 1856, 115 C.T.S. 1

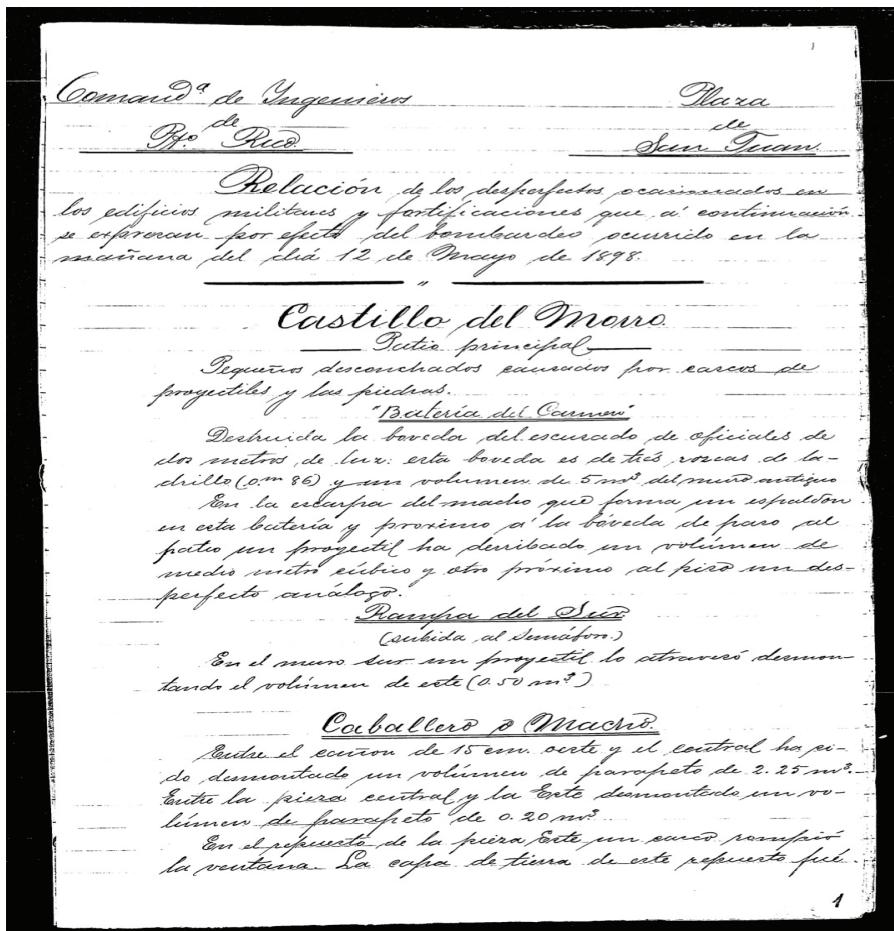
Navy Department, 1900, *The United States Naval War Code*, Navy Department, Washington, D.C.

Archivos:

- Archivo general de Puerto Rico, *Gobierno de la isla 1890-1898*, núm. 37, caja 138
- Archivo general de Puerto Rico, *San Juan, 1880-1897*, núm. 300, caja 579
- Archivo general militar de Madrid, Serie: Correspondencia sobre movimientos de fuerzas y operaciones, *Desperfectos ocasionados en edificios militares de Puerto Rico el 12 de mayo de 1898*, Código de referencia 5173.10
- Archivo general militar de Madrid, Serie: Correspondencia sobre movimientos de fuerzas y operaciones, *Servicios realizados por la Guardia Civil durante el ataque a Puerto Rico el 12 de mayo de 1898*, Código de referencia, 5173.4
- Archivo del Congreso de los diputados, *Serie General*, leg. 310, exp. 72
- Library of Congress, *Chronicling America: Historic American Newspapers*, Control Number SN 91099747
- U.S. Department of the Interior, National Park Service, *San Juan NHS Resources Records Collection 1788-2019*, Catalog Number: SAJU 18599
- U.S. Department of the Interior, National Park Service, *Assembled Personal Papers Relating to Spanish-American War and the History of Puerto Rico 1898-1992*, Catalog Number SAJU 18627

Anejo I¹⁷¹

¹⁷¹. Informe de los daños a San Juan luego de bombardeo por los Estados Unidos por el Comando de Ingenieros, 21 de mayo de 1898, *Archivo general militar*, no. 5173.10 (Imágenes provistas del Archivo digital nacional de Puerto Rico: <https://archivonacional.com/?t=16UaKWsrV&s=bombardeo%20a%20San%20Juan%201898>, (Último acceso 7 de diciembre de 2024)



atravesada por un proyectil, que se incrustó en el hormigón de la bóveda.

En el cobertizo situado al Este han sido desmantelados 10m² de cubierta de cretoa y 5m³ del muro, del ángulo E. O.

En la canonera del frente de tierra sobre la puerta del Castillo se ha desmantelado el sardinel y las tierras.

En la canonera central de la batería de Costa, 0,50m³ de creto de parapeto, destruido.

Destruido el macizo de 1m³ donde estaba colocado antiguamente el polo del semáforo y la eructa de una de las canoneras que da a la entrada del fuerte.

En el parapeto de hormigón del Obús del Norte hay dos impactos de proyectiles, uno de ellos a 0,50 del plomo de fuego que ha determinado una grieta horizontal de una longitud igual a un tercio de la del parapeto y el otro a 0,15 del plomo de fuego y que ha producido otra grieta análoga. El traves semi-circular de hormigón que protege el montacargas presenta otra grieta horizontal producida por un proyectil de grueso calibre.

En la cresta de este caballero o muelle hay 4,6m impactos de proyectiles de medianos y grueso calibre.

Rampa de bajada p' la

Batería de Sta Bárbara.

Un proyectil al parecer de 15 cm. atravesó la escarpa del muelle y penetrando en el Calabozo llamado del Chiriví, explotó en la fachada en frente produciendo una rocaclara de 0,25m³ este proyectil atravesó un muro de mampostería de 7 anclas proximamente.

En la rampa de subida de la batería de Sta Bárbara, al patio del Castillo, un proyectil, destruyó tres metros cúbicos de hormigón del piso.

Batería de Sta Bárbara

En la 3^a cañonera al punto del Sur, un proyectil de 12 desmontó 1.50 m³ del muelle y parte de la escarpa quedando enterrado en la rampostería. Otro de 0.25 m³ en la cañonera próxima al la anterior. En la garita próxima a 0.25 m³ desmontados y en la parte inferior en el ángulo correspondiente un proyectil de grueso calibre produjo un derrumbe de 2.50 m³. Hay otros desprendimientos de 0.25 m³ proximamente de desplumbos en una cañonera frente a los repuestos de la batería y en la garita situada frente a la escalera de bajada a las Casarratas.

El efecto de un proyectil de grueso calibre que chocó en el ángulo Norte de esta batería produjo un derrumbe de 16 m³. En el ángulo Oeste se ha derrumbado la garita por efecto de un proyectil que al chocar en la escarpa destruyó 15 m³ de rampostería. Otro volumen igual destruyó la escalera de bajada a la batería del Carmen por efecto de otro proyectil de grueso calibre. En la esquina de esta batería hay un derrumbe de 8 m³ y en toda la escarpa gran número de impactos de proyectiles de todos calibres.

Castillo de San Cristóbal

En las escarpas del frente Norte, se notan 16 impactos, 5 de ellos de proyectiles de gran calibre.

En lo alto del Caballero y en el piso del Oeste, se nota una perforación en el muro de proyectil de no pequeño calibre.

En la Capilla bajo el altar de San Cristóbal ha perforado un proyectil habiendo taladrado, antes una puerta para entrar, y se encuentra alojado en el macizo de rampostería a que se enuen-

tra, adosada la capilla, si para desasistirlos de profundiad.)

Batería de Sta. Teresa.

Se notaron en la escarpa tres impactos de proyectiles, dos de mediano calibre y otro de 33 cm que ha originado una esfisión y expulsión de alguna trascendencia en el pie de la escarpa; aparte de otros varios de pequeños calibres y cueros.

Batería de la Princesa.

Algunos de los picados de ninguna importancia de algunos proyectiles de mediano calibre que se han caído en el muelle de fieras de los franceses, solo se notaron los de proyectiles de gran calibre, que ha producido por la puesta de la letrina de tropa y ocasionado algunas grietas en el tabique divisorio entre esa letrina y la de Oficiales.

Cortina de Sta. Rosa

Los proyectiles de grueso calibre produjeron un derribo de los muros cubos para jarras, rompiendo el corredor de los paracaidistas del Cuartel de Battajá.

Bodegón de Santo Domingo

El flanco, recibiendo un proyectil, derribó tres muros cúbicos de maquinaria.

Cortina del Pta. San Juan

Un proyectil ha derribado medio muro cúbico de maquinaria.

Cuartel de Battajá

Frente Norte

El muro de Fachada presenta 26 impactos de proyectiles de mediano y grueso calibre, habiendo perforado 7 de estos, y multitud de los de pequeños calibres de metralladora.

los arcos que han perforado el muro, verificando
en espesión en las dos primeras crucias buen desitado
de cabitos y los tres arcos los estos puesteados y ocurriera
lo esto la cunda de la cubierta de azotea y piso princi-
pal y 2º con los entramados en los dos crucias exteriores
y la cunda de los entramados las grietas que en el mure
se de fachada y en el 2º se notan.

Las roturas del muro de factura se manifiestan por tres grandes grietas verticales de casi toda la altura del muro, en los interiores de 3 vanos contiguos, a partir hacia el Este del 3º del Oeste en los 3 pisos y otras tres grandes horizontales en los cuartelados de los pisos y azotea; estas que con grietas horizontales aparecen lejanzadas por el paramento exterior, son grandes rectangulares por el interior que tienen progresivamente de profundidad el penúltimo del muro, de modo el que de piso a piso se van antrazados, y de longitud la comprendida entre los vanos interiores.

La profundidad de esas escoleduras y el agrietamiento que evidencian los viejos huecos curva el muro por faltantes el efecto del nuevo centro entre las dos esquinas, bien ocurriría en este muro de fachada empujes laterales que se manifiestan en proyección vertical por los tres contrafuertes cilíndricos, y en la proyección horizontal por entresacos, que sitúan cerca el estrecho, que causan desplazamientos de cerca de 15 centímetros.

En el 2º punto los enjufajes ocausados por el explotamiento de las vigas, no han ocasionado desplomes, por estar el techo recubierto en el otro paramento por los traves que le ligan al suelo de galería, pero presentan numerosos ^{desprendimientos} potros, que el de fachada por este causa, y por los proyectiles que habrían perforado antes la de fachada y ^{el} techo.

fracturada y ¹ ~~1~~ El muro de la galería presenta las perforaciones y roturas de otros proyectiles que han atravesado

antes los otros tres.

Frente Oeste.

El muro de piedra puesta 37 impactos de proyectiles de mediano a gran calibre y algunos pequeños de ametralladora y cañones. Entre estos impactos 9 han perforado el muro siendo 4 de proyectiles del mayor calibre conocido. El fuero de estos 9 proyectiles se acusa en los otros tres muros de este frente con deformaciones y roturas de alguna entidad. Un proyectil de mediano calibre que entró por un hueco de piedra en el piso bajo destrozando las sendillas del apeo que se habían establecido en este muro por consecuencia de la obra de peralte en curso de ejecución no ocurriéandole los servicios de la fábrica: agrietado en toda su altura del pilar de la fábrica hasta la punta principal, del muro Sur de la escalera principal y derribando todo el macizo de mampostería de un arco de la galería desde los riñones y elave hasta el piso principal.

El ángulo S. O. del edificio en su parte superior ha sido destruido en este frente Oeste por un proyectil que hizo desaparecer la mampostería cerca el corrimiento y empupó el muro del Sur ocurriéandole grieta vertical y desplome.

En el primer muro de este frente Oeste y el 2º piso, parte ocupada por un semitorre de traza, el choque de un proyectil desvió una parte de la roca del primer arco del Torre dejando grietas de consideración al estribo. Grietas en forma análogas se vieron también en otro estribo de arco en el muro de prolongación hacia el Oeste del de galería del piso, ocasionadas por un proyectil que atravesó los muros del Norte.

Frente Sur.

Un proyectil que atravesó los 3 muros del frente Oeste, ya en la rampa descendente de su trayectoria, derribó la mitad de un estribo del 2º al 3º arco aíspolar del Oeste.

en el piso bajo del muro de galería Oeste, ocasionando además un impacto sin perforación en el 2º piso de este frente. En ese mismo muro de la galería se nota otro impacto sin perforación, procedente del proyectil que atravesó también los muros del frente.

Frente Este.

Solo se nota en el muro de galería, piso bajo, un impacto sin perforación ocasionado por un proyectil venido del frente Oeste.

Cocincos.

En los muros exteriores del frente de estas dependencias se observan 11 impactos de proyectiles de mediano calibre, 4 de ellos con perforación y 7 sin mucha destrucción.

Vorja.

En el frente a Vorja se nota la perforación de un proyectil en el sótano y en el 1º del Oeste. La de otro en un tramo de vorja que ha destruido un pilar de fundición y parte del techo.

La parte Oeste del muro Vorja permanece inmenamente ruina.

Cuartel de Santo Domingo.

Pronto el muro de fachada Norte de este edificio se observa impactos de proyectiles de algun calibre y algunos otros de ametralladora y cañones. De estos impactos 5 son perforados, habiendo ocurrido uno de ellos en el piso bajo casi la totalidad de un muro de tránsito de la primera planta, en la parte ocupada por los Archivos de las Oficinas de Administración Militar.

El efecto de otros proyectiles se nota solo en el interior de la parte al cargo del piso civil ocupada por la Audiencia.

Hospital Militar.

Solo se nota en el muro de fachada Oeste, al la altura

del techo del piso bajó un gran impacto que partió
en el todo el techo del piso.

Hospital de Fiebre amarilla

Dependencias generales

En el edificio n.º 1 tres aviones han destrozado parte de los
muros i sobre todo destruyendo sus puertas de pesianas.

En el edificio n.º 2 (1º salón de enfermos) se presentan varios da-
ños, quedando la sola de la galería alta, los pilares
de hierro galvanizado con fuego derribado de la galería
un arco de 6 m. de altura y los muros y destrozadas ocho pesianas
pesianas.

En el edificio n.º 3, perforado un muro.

En el n.º 5 (cocinas) destrozado el arco de Tordete

En el n.º 6 (depósito enfermos) perforado, un delos muros.

Almacén de pólvora de San Sebastián

Un proyectil al chocar en el muro de corcho, desmontó
metrónimo sobre de su superficie.

Palacio de St. Catalina.

Un proyectil de 10 cm. atravesando la fachada norte, ha
caído de la intersección del piso de techo, chocó con la
principal puerta y la puentita de entrada. En la
segunda fachada estuvo en el piso, segundo en cas-
co de granadilla al chocar en el muro derribó el
carrillón de la campana.

Edificio Militar

Un cañón de granada atravesando la cubierta de hierro
galvanizado del mirador, produjo desprendimientos de piedra.

Casa blanca.

En el pabellón del Subinspector fachada Sur un

unico derribó dos arcos ciegos de mampostería. Otros
más atravesaron el techo de la chimenea la cubierta
y la azotea, introduciéndose en la cámara fotográfica y de
marte de artillados.

En el pabellón del Comandante un arco derribó
dos arcos ciegos de azotea, otro penetrando por la cubi-
erta destruyó el fogón de mampostería y un proyectil
atravesando los brechales de los muros derribó la esquin-
a S. O. del de fachada.

Otro proyectil destruyó la esquina N. E. del muro de
extensión de las oficinas.

En el pabellón de uno de los Maestros de Obra, un arco
de azotea destruyó un arco ciego de azotea
y otro derribó la cubierta de hierro galvanizado del
almacén.

Pabellones de la calle de Terrazadas

Un proyectil de mediano calibre atravesó la fachada Norte,
produciendo desperfectos en el interior.

Almacén de Yerzecicos Morales

Un arco de granada derribó parte del techo Oeste.

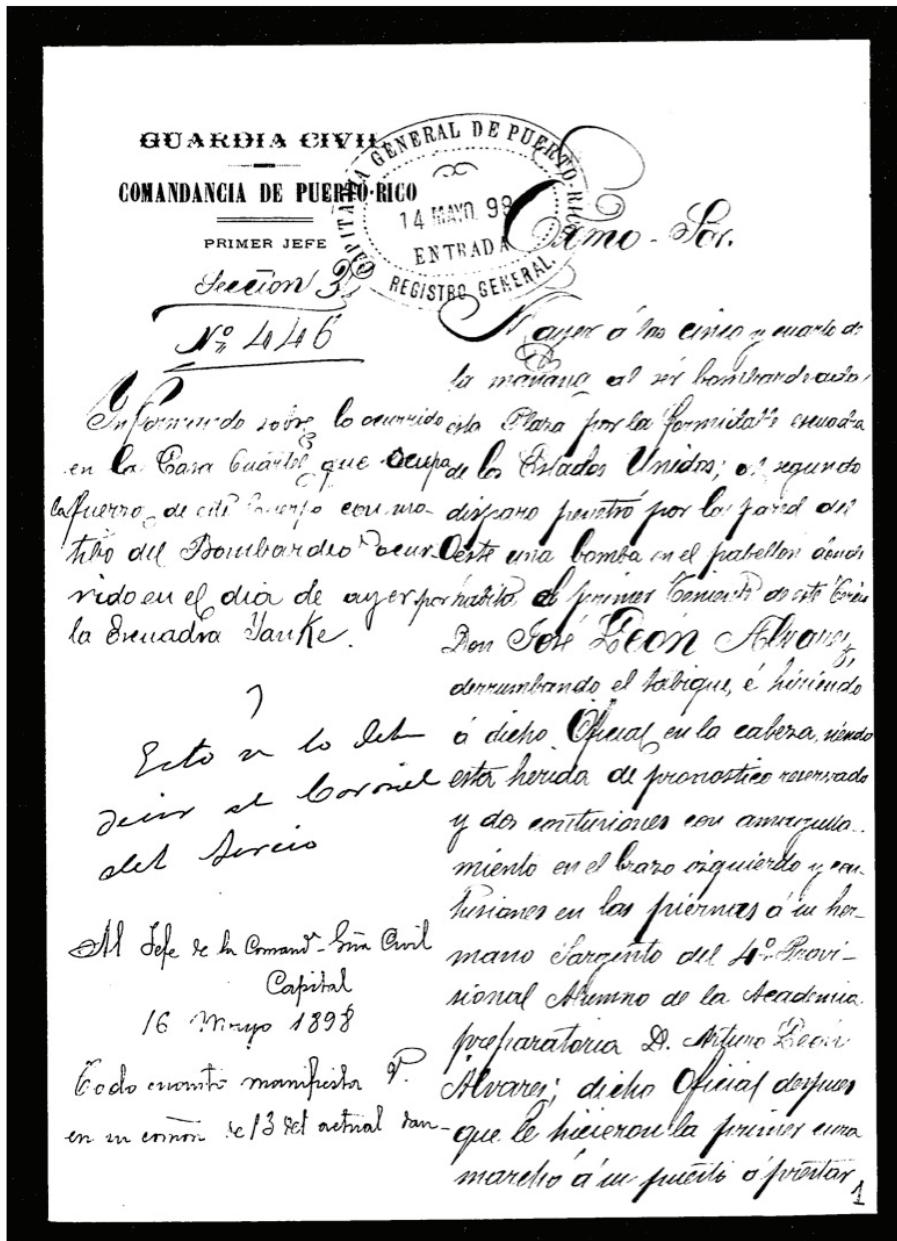
Notas

- 1º En los alrededores del factoría de Miraflores se
vieron gran número de proyectiles, sin que causas-
vieran desperfecto alguno.
- 2º En el de San Fernando no hubo novedad
ni se observó caída de proyectiles finos.
- 3º No se puede prever el número de
impactos que existen en las encarnaciones de

- Los pamphlets que dan al mar por no ser pos-
ible aberrarlos más desde fuera.
- 4a. En el Morro el número de impactos producidos
por proyectiles de mediano y grueso calibre y cas-
cos en las escarpas se calcula en 200. y en las
baterías del Castillo de San Cristóbal en 90.
- 5a. No se detallan los desperfectos sén importancia
producidos por pequeños cañones o por proyectiles
de pequeño calibre.

Puerto Rico 21 Mayo de 1898.
El Comandante General Subjefe.

Annex II¹⁷⁰



do cuenta de los desperfectos ocasio-
nados al atravesar el enemigo el dia
dece. del actual, debe hacerlo al D-
r. Subdirector del Tercio

Lo dirijo á V. para un
conocimiento

Dios B.

Febrero 16

el servicio que se le brindo me-
ntrando; poco dañinos en-
tre los cuales se presentan tres cañones de granade-
ras por la parte Norte, uno dentro
de la Capilla del Señor que vivió,
cuanto los desperfectos en el
monasterio que en la adyunta se
lacion se expresan, tan como
los otros dos permanecieron
la mitad de la parte Norte
del Edificio.

Tambien el Guardián
de este Comandancia Mágis-
trosa que se encuentra en el
Depósito de Transvulnes en el
Cuartel de Valladolid, fué herido
con tres heridas una en la cabeza
de pronóstico reservado y dos con-
tusiones graves en el lado y mano
del brazo derecho, cuyo individuo
fué al Hospital.

No de reto el llamar la
atención de lo respetable au-

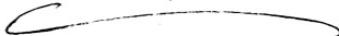
toridad de U.E el buen proceder
del Comité anteriormente citado
del Hon. León Alvarez
el que a pesar como dijo espunto
de haber sido herido en la cabina y
braro, tan pronto se le hizo la pri-
mer cura, sin reparar en su estado
muy malo a su puesto, donde per-
maneció a pesar del Sol, (que en
este País es tan perjudicial para los
heridos) hasta que recibió orden
uno terminante que se retirase.

Dios que a V.E manda
Puerto Rico 13 Mayo 1898

En su honor
O/ Coronel 1^o Regt.

Vedas Viejas

Atte. mío



O/nto. For. Capitan Gral. de este Regt. (Original)

